



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 1,25 euros — De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 2006</b>	<b>Martes 27 de junio</b>	<b>Número 121</b>

### INDICE

#### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación de expedientes sancionados. Págs. 2 y ss.
- Resolución de expedientes sancionados. Págs. 4 y ss.
- Iniciación y resolución de procedimientos. Pág. 8.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### — JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

- De Burgos núm. 2. 2039/2006. Pág. 8.
- De Burgos núm. 5. 379/2005. Pág. 9.
- De Burgos núm. 5. 908/2006. Pág. 9.
- De Miranda de Ebro núm. 2. 273/2006. Págs. 9 y 10.
- De Briviesca núm. 1. 443/2005. Pág. 10.

##### — JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 2. 45/2005. Pág. 10.
- De Burgos núm. 2. 1034/2005. Págs. 10 y 11.
- De Burgos núm. 2. 21/2006. Pág. 11.
- De Burgos núm. 3. 1013/2005. Págs. 11 y 12.

##### — TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.

- Sala de lo Social. 101/2006. Pág. 12.

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### — JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Adecuación del coto de caza BU-10.384 de Villagonzalo Pedernales. Pág. 12.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 12 y ss.
- Consejería de Economía y Empleo. Págs. 15 y ss.

##### — CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 19.
- Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 19 y ss.

##### — AYUNTAMIENTOS.

- Sotresgudo. Pág. 22.
- Estépar. Pág. 22.
- Ameyugo. Pág. 22.
- Pancorbo. Págs. 22 y 23.
- Tórtoles de Esgueva. Pág. 23.
- Villaverde del Monte. Ordenanza sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de conductas antisociales. Págs. 23 y ss.
- Quintanaortuño. Pág. 25.

#### SUBASTAS Y CONCURSOS

##### — AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Negociado de Obras. Pliego de bases técnicas y económico-administrativas que rigen el concurso de ideas para el diseño del cerramiento de terrazas temporales para su instalación en el suelo público. Págs. 25 y ss.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

- Comunidad General de Regantes «Cabe-cera del Río Riaza» (Torregalindo). Pág. 27.

#### ANUNCIOS URGENTES

##### — JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 28 y ss.

##### — MINISTERIO DE HACIENDA.

- Delegación de Economía y Hacienda en Burgos. Gerencia Territorial del Catastro. Pág. 30.

##### — AYUNTAMIENTOS.

- Merindad de Montija. Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación durante la baja por maternidad. Págs. 30 y ss.
- Pinilla de los Barruecos. Pág. 32.
- Quintanar de la Sierra. Subasta para la enajenación de la nave industrial 17-C del polígono industrial «El Majano». Págs. 32 y 33.
- Poza de la Sal. Pág. 33.
- Tubilla del Lago. Pág. 33.
- Pardilla. Pág. 33.
- Valle de Sedano. Pág. 33.
- Adrada de Haza. Concurso para la adjudicación de una licencia de autotaxi. Págs. 33 y 34.
- Hortigüela. Pág. 34.
- Cilleruelo de Arriba. Págs. 34 y 35.
- Grisaleña. Pág. 35.
- Anguix. Pág. 35.
- Pineda Trasmonte. Pág. 35.
- Valle de Mena. Págs. 35 y 36.

#### DIPUTACION PROVINCIAL

- Sección de Contratación. Concurso para la redacción del proyecto de ejecución, redacción del estudio de seguridad y salud y ejecución de las obras para la urbanización y construcción de dos centros de personas mayores en Oña. Pág. 36.
- Servicio de Vías y Obras. Mejora de plataforma y firme de la carretera de La Vid de Bureba a BU-504 por Berzosa de Bureba. Pág. 36.



## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 2 de junio de 2006. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200604549/4502. — 261,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090046425906	IRUNDATRANS SL	B04361143	MACAEL	16-03-2006	2.600,00		RDL 8/2004	003.A
090046525901	B MENENDEZ	43510701	BARCELONA	12-04-2006	310,00		RD 2822/98	042.1
090046365521	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	ESPARREGUERA	26-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090402726886	INDIGO SCCL	F62416797	LA ROCA DEL VALLES	10-04-2006	140,00		RD 13/92	050.
090046551018	D CIURARIU	X6496687S	BADAJOS	01-04-2006	450,00		RD 2822/98	001.1
090046301439	A IZAFAG	X3292002N	BARAKALDO	07-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
090046456940	N NUÑEZ	X4957673T	BARAKALDO	17-04-2006	450,00		RD 13/92	039.5
090046323083	C GARCIA	22715431	BARAKALDO	16-11-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090402740706	C BASABE	22716902	BARAKALDO	13-02-2006	300,00		RD 13/92	050.
090402758085	D LLAGUNO	78928855	BARAKALDO	12-03-2006	200,00		RD 13/92	050.
090046420246	E MENDEZ	X6552480X	BERANGO	03-03-2006	900,00		RD 772/97	001.2
099046042107	J PEÑAFIEL	30558818	BILBAO	11-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046473240	A HERNANDEZ	78911752	BILBAO	02-04-2006	150,00		RD 13/92	151.2
090046471084	A ARROYO	78930113	BILBAO	01-04-2006	150,00		RD 13/92	003.1
099046181480	A FASANO	X1824355H	ALGORTA GETXO	11-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046474285	J URGEL	11928837	SANTURTZI	06-04-2006	90,00		RD 13/92	094.2
099046042200	J CARRASCO	11931098	SANTURTZI	13-02-2006	900,00		RDL 339/90	072.3
090046469983	J LANDALUCE	45822916	SANTURTZI	01-04-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046516201	J LANDALUCE	45822916	SANTURTZI	01-04-2006	150,00		RD 2822/98	011.2
090046182610	M ECHEVARRIA	14266694	URDUÑA-ORDUÑA	13-02-2006	90,00		RD 13/92	094.2
090045971784	A AISSAOVI	X5212933Y	ARANDA DE DUERO	25-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
099402698291	I TODOROV	X5454236G	ARANDA DE DUERO	02-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3
090046476793	J CALVA	X6818903R	ARANDA DE DUERO	01-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2
090046555401	R HERNANDEZ	13097767	ARANDA DE DUERO	14-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2
090046477578	C GARCIA	45416651	ARANDA DE DUERO	09-04-2006	150,00		RD 2822/98	016.
090046477001	C GARCIA	45416651	ARANDA DE DUERO	09-04-2006	10,00		RD 772/97	001.4
090046476975	C GARCIA	45416651	ARANDA DE DUERO	09-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
099046171977	I BARRERA	45421867	ARANDA DE DUERO	04-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046445656	R BARRUL	71101697	ARANDA DE DUERO	11-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
090045971772	D ROMERO	71105829	ARANDA DE DUERO	04-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2
090045971796	D ROMERO	71105829	ARANDA DE DUERO	04-04-2006	450,00		RD 2822/98	034.1
090045635796	A MEALEM	X6754475L	BRIVIESCA	01-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2
090046199323	J GABARRE	12772153	BRIVIESCA	01-04-2006	90,00		RD 13/92	090.1
090046453471	J MAILLO	14609364	BRIVIESCA	06-03-2006	1.500,00		RDL 8/2004	002.1
090046433915	RETEVISION I SA	A62275680	BURGOS	01-02-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046394119	V MOCAN	X4134302Y	BURGOS	24-11-2005	90,00		RD 13/92	154.
099046388048	M SANCHO	13071015	BURGOS	02-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
099046170754	J RODRIGUEZ	13085532	BURGOS	02-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046575280	R IGLESIAS	13115355	BURGOS	08-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046533326	C ORTEGA	13119588	BURGOS	21-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046355825	M SANTAMARIA	13124562	BURGOS	08-03-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046355813	M SANTAMARIA	13124562	BURGOS	08-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046523771	J GUTIERREZ ZORRILLA	13136133	BURGOS	05-04-2006	90,00		RD 13/92	167.
090046523310	A LIZARRAGA	13136957	BURGOS	07-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2
099402667464	R CAMARERO	13148046	BURGOS	02-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090045251763	F MANZANAL	13150250	BURGOS	21-12-2005	90,00		RD 13/92	167.
090046154790	E HERNANDEZ	13162670	BURGOS	20-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046350335	C GONZALEZ	50084523	BURGOS	21-04-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046537850	M JIMENEZ	71262471	BURGOS	12-04-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046537861	M JIMENEZ	71262471	BURGOS	12-04-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046165090	F BLANCO	71266635	BURGOS	31-03-2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
090046522857	M TOBAR	71268853	BURGOS	21-04-2006	150,00		RD 13/92	072.1
090046534884	A ESCUDERO	71271423	BURGOS	12-04-2006	90,00		RD 772/97	018.1
099046363027	L RIBE	16536929	VILLATORO	04-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046411427	M PEROSANZ	12965380	CAMPILLO DE ARANDA	29-03-2006	150,00		RD 2822/98	018.1
099046370585	J GARCIA	14957723	ESPINOSA DE MONTEROS	08-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090402727155	J MONTALBILLO	09282146	IBEAS DE JUARROS	10-04-2006	200,00		RD 13/92	050.
090046194234	J ARAUZO	45570758	LA HORRA	17-03-2006	150,00		RD 13/92	143.1
099045670688	A ADRIAN	X4976088S	MEDINA DE POMAR	17-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090402759533	D ALCONERO	13147109	MEDINA DE POMAR	02-05-2006	300,00		RD 13/92	052.
090046033901	R PREZ	71266394	MELGAR FERNAMENTAL	16-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
090046538622	C ARRIBAS	13070695	SOTOPALACIOS	16-04-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046538610	C ARRIBAS	13070695	SOTOPALACIOS	16-04-2006	150,00		RD 2822/98	011.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090046439188	L BELMAAZIZ	X2802843V	MIRANDA DE EBRO	08-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2
090046369560	P LEON	13294882	MIRANDA DE EBRO	02-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046551055	J SAN JUAN	13304689	MIRANDA DE EBRO	02-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046315426	L GARCIA	13304705	MIRANDA DE EBRO	05-11-2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
099402713360	J GARBAYO	34109410	QUINTANILLA RIOPIC	27-03-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046475417	E OMA	71293090	PAMPLIEGA	08-04-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046476800	T BOTIS	X7206785B	ROA	01-04-2006	150,00		RD 772/97	001.2
090046476719	S TAKACS	X5477087M	S MARTIN DE RUBIALES	31-03-2006	150,00		RD 772/97	001.2
099046179095	M RUBIO	71265256	HONTORIA DEL RIO F	02-05-2006	900,00		RDL 339/90	072.3
090046166147	F DIEZ	12221941	VILLAGONZALO PEDERNA	06-04-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
099045240621	M LOPEZ	13066839	VILLARCAYO	02-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046510703	D GUEORGUIEV	X2814066Q	VILVIESTRE DEL PINAR	01-04-2006	70,00		RD 13/92	100.2
090046560690	J BOSQUE	46912601	A CORUÑA	23-03-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
099402701400	P CAMELIA	X2090357W	BENICASIM	02-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3
090046561784	D DE ARAUJO	X4347164A	GRAO CASTELLON	26-03-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
099402713334	E PEREZ	11690923	TELDE	11-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046559108	R AGUADO	16600121	ALBELDA DE IREGUA	18-04-2006	150,00		RD 13/92	151.2
090046454669	EXEN VEHICULOS INDUSTRIALE	B26262923	LOGROÑO	17-03-2006	2.600,00		RDL 8/2004	003.A
090046454670	EXEN VEHICULOS INDUSTRIALE	B26262923	LOGROÑO	17-03-2006	60,00		RD 2822/98	046.2
090046455005	TRANSPORTES PETROLIFEROS D	B26321141	LOGROÑO	04-04-2006	150,00		RD 13/92	018.2
090046463932	F GARCIA	16545366	LOGROÑO	22-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
090046154960	D MENDOZA	16608704	LOGROÑO	30-11-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090402726928	J GARCIA	33813038	LUGO	10-04-2006	140,00		RD 13/92	050.
090046559042	I BUSUIOC	X5669939W	ALCALA DE HENARES	08-04-2006	150,00		RD 772/97	001.2
099402651110	LG ELECTRONICS ESPAÑA SA	A81304487	ALCOBENDAS	04-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046464821	G PEÑA	50676056	BOADILLA DEL MONTE	28-03-2006	150,00		RD 13/92	013.1
090046512426	J BURRIEL	50827636	BOADILLA DEL MONTE	04-04-2006	90,00		RD 13/92	154.
090046463889	O RODRIGUEZ	52368198	CERCEDILLA	19-03-2006	450,00	1	RD 13/92	021.
090045674080	ADRIANER INVEST SL	B84232412	COGLADA	01-03-2006	90,00		RD 13/92	094.2
099402684840	JESUS DEL VALLE SA	A78360492	MADRID	04-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046389380	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	30-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046561188	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	04-04-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046452946	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	26-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046350505	DNES ZARCO ART PARA ELFUMA	B82788027	MADRID	14-02-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046524349	LUIS AUTOSPORTS DOSMIL UNO	B82806498	MADRID	10-04-2006	60,00		RD 2822/98	045.1
090046521233	LUIS AUTOSPORTS DOSMIL UNO	B82806498	MADRID	10-04-2006	310,00		RD 2822/98	042.1
090046520216	M HERREROS DE TEJADA	00681148	MADRID	04-04-2006	60,00		RD 13/92	170.G
090402631589	M RODRIGUEZ	07795188	MADRID	21-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402684516	M CUBILLAS	13884153	MADRID	04-04-2006	400,00		RDL 339/90	072.3
090402684193	J DIAZ	13912628	MADRID	16-10-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046578292	A POLIDURA	47023932	MADRID	16-04-2006	60,00		RD 13/92	170.G
090402727210	J ESTRADA	50831328	MADRID	20-04-2006	200,00		RD 13/92	050.
090046391829	V ZAHONERO	01928640	MEJORADA DEL CAMPO	29-12-2005	150,00		RD 13/92	046.1
090046460414	J DA COSTA	X0692776Q	PARLA	25-03-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046424422	F GAHOUCI	X3155350A	LOS DOLORES CORTAG	04-02-2006	90,00		RD 13/92	167.
090046519329	TRANSPORTES Y TRANSITOS NA	B30523062	YECLA	14-03-2006	90,00		RD 2822/98	049.1
090046561577	S FERNANDEZ	45677846	ESTELLA	09-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046512165	J ESCUDERO	13125050	AGUILAR DE CAMPOO	08-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2
090046460207	N MPWQ LEY	X2725516Q	PALENCIA	07-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
090046512761	F JIMENEZ	12720363	PALENCIA	15-03-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046037335	D IVANOV	X4372375Y	VILLALACO	20-02-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046165362	M BOLIVAR	X4809904Y	VILLDDRIGO	22-12-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
099046313826	N ANJOS	X1596931H	PALMA MALLORCA	04-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046192134	D ZAMANILLO	20217110	MURIEDAS	21-03-2006	450,00	1	RD 13/92	003.1
090046525573	TRES MARES S A	A39005574	SANTANDER	12-04-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046517930	R TOCA	13773178	SANTANDER	31-03-2006	60,00		RD 13/92	170.G
099402717406	R BLANCO	13781166	SANTANDER	17-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046463853	P OTI	20188332	SANTANDER	16-03-2006	450,00		RD 2822/98	014.2
090046557379	A FALL	72184248	SANTANDER	08-04-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090402739595	J FERNANDEZ	13918428	TORRELAVEGA	30-04-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046429134	K PETKOV	X3230706B	NARROS DE CUELLAR	13-04-2006	450,00		RD 13/92	039.5
090046037359	E JIMENO	70251498	SEGOVIA	10-03-2006	450,00	1	RD 13/92	003.1
090046037347	E JIMENO	70251498	SEGOVIA	10-03-2006	150,00		RD 13/92	143.1
099046366624	V DA SILVA	15397249	EIBAR	26-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046577779	I RAMAJO	15250786	IRUN	14-04-2006	150,00		RD 13/92	100.1
090046564797	M ZOUHIR	X5660338S	ORDIZIA	07-04-2006	150,00		RD 2822/98	007.2
090046560433	M ZOUHIR	X5660338S	ORDIZIA	07-04-2006	150,00		RD 772/97	001.2
090046575357	F MARTIN	44133269	RENERIA	10-04-2006	150,00		RD 13/92	118.3
090046200003	B GARCIA	44151946	SAN SEBASTIAN	01-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
099402697080	R HERRERO	70231611	ZUMARRAGA	15-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046513121	L ANDERSON	X2653177N	VALLMOLL	10-04-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090402726990	L ANDERSON	X2653177N	VALLMOLL	10-04-2006	300,00		RD 13/92	050.
090046469790	P GONZALEZ	25396657	CATARROJA	08-03-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090045538950	J FEAL	33453099	LOSA DEL OBISPO	14-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
090046579260	I GONZALEZ	12406546	CISTERNIGA	20-04-2006	60,00		RD 13/92	170.G
090046557392	M MARTINEZ	09315181	VALLADOLID	15-04-2006	450,00		RD 2822/98	010.1
090402748183	A MOHAMED	X4396872P	AMURRIO	14-04-2006	300,00		RD 13/92	050.
090046442230	A BALLESTEROS	14952045	LLODIO	20-03-2006	450,00		RD 13/92	038.3
090046465000	L VILLANUEVA	72716805	OKONDO	10-04-2006	150,00		RD 2822/98	012.5
090046444196	E GOMEZ	44679532	SALVATIERRA-AGURAIN	25-03-2006	150,00		RD 13/92	019.1
090046560482	TRANSEGUIA S A	A01044296	MEZKIA	10-04-2006	450,00		RD 2822/98	014.2
090046443222	D QUERO	71345974	BACHICABO	25-03-2006	450,00	1	RD 13/92	020.1
090046263803	PULITRANS VITORIA S L	B01206820	VITORIA GASTEIZ	21-04-2006	150,00		RD 2822/98	019.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090046453744	CONSTRUCCIONES TAVAR S COO	F01355809	VITORIA GASTEIZ	06-04-2006	60,00		RD 13/92	014.1C
0900402742340	J PEREZ	12727897	VITORIA GASTEIZ	07-04-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046452960	J ROPERO	72432541	VITORIA GASTEIZ	27-03-2006	90,00		RD 2822/98	049.1
0900402752411	S PONS	73082629	EJEJA DE CABALLEROS	22-04-2006	380,00	1	RD 13/92	050.
0900464199529	H BELMAMOUN	X2356166T	ZARAGOZA	01-04-2006	90,00		RD 13/92	090.1
090046438962	I ANGHEL	X3614455M	ZARAGOZA	17-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046476768	O TRANCHE	11958997	BENAVENTE	31-03-2006	450,00		RD 2822/98	010.1
099046360580	M HRISTOV	X5436538M	VILLANUEVA DEL CAMPO	17-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Dé conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de

un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 2 de junio de 2006. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200604550/4503. — 513,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
099046232346	KARTING VALLES SL	B53198495	JAVEA	19-12-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046443271	A AMRAOUI	X7443515W	ALMERIA	08-03-2006	150,00		RD 13/92	048.
090046438524	R MUTAFOV	X3721886A	EL EJIDO	14-03-2006	90,00		RD 13/92	154.
099402670554	A MUÑOZ	75249588	ALMERIMAR	03-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046442205	A SILVAN	14923968	AVILA	17-03-2006	150,00		RD 772/97	016.4
090046378175	MOTOR KLASSE SL	B60616976	BARCELONA	24-11-2005	60,00		RD 2822/98	046.2
090046378163	MOTOR KLASSE SL	B60616976	BARCELONA	24-11-2005	60,00		RD 2822/98	045.1
090046392548	A HINAREJOS	26197933	BARCELONA	08-11-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046363809	A HINAREJOS	26197933	BARCELONA	08-11-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090402662501	J JAL	40987542	BARCELONA	17-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402721920	R SAAVEDRA	43506226	BARCELONA	10-03-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046176220	A JIMENEZ	43555340	BARCELONA	08-10-2005	150,00		RD 13/92	117.2
090046415342	E FERRER	46117898	BARCELONA	05-12-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046367529	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	ESPARREGUERA	06-11-2005	2.600,00		RD 8/2004	003.A
090046329930	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	ESPARREGUERA	10-11-2005	2.600,00		RD 8/2004	003.A
090046376385	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	ESPARREGUERA	13-11-2005	2.600,00		RD 8/2004	003.A
099402643022	X WANG	X2681699Z	MATARO	19-12-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046407072	J ESCALAS	46204862	S CUGAT DEL VALLES	15-02-2006	150,00		RD 13/92	080.3
090046173140	L NEDELICHEV	X4243381L	SABADELL	11-10-2005	150,00		RD 13/92	102.1
090046443775	P ESTANCONA	15914739	BARAKALDO	14-03-2006	70,00		RD 13/92	106.2
099402631093	J LOPEZ	22737251	BARAKALDO	03-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046338712	J JIMENEZ	11909538	BASAURI	26-11-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046173723	J MATANZA	78861343	BASAURI	09-03-2006	70,00		RD 13/92	106.2
090046440580	TTM TECNICAS DE TRATAMIENT	B48810147	BILBAO	20-02-2006	1.500,00		RD 8/2004	003.A
090046395203	A CLEMENTE	X1111338R	BILBAO	19-12-2005	150,00		RD 13/92	117.1
090046400752	D ALVES	X5154385Q	BILBAO	30-03-2006	150,00		RD 13/92	084.1
090046179350	J MARTIN	14603579	BILBAO	11-12-2005	70,00		RD 13/92	106.2
090046324427	I OTAOLA	14943149	BILBAO	11-11-2005	70,00		RD 13/92	106.2
090402737173	A DE LA TORRE	30559145	BILBAO	09-03-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046172123	R IBAÑEZ	30582761	BILBAO	14-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046451980	F DEL BLANCO	30616316	BILBAO	20-03-2006	90,00		RD 13/92	167.
090046369400	R FUENTES	30685300	BILBAO	02-12-2005	90,00		RD 13/92	167.
090402726084	R COLLADO	72052444	BILBAO	12-02-2006	380,00	1	RD 13/92	050.
090046322236	I MOLLINEDO	78913368	BILBAO	05-12-2005	150,00		RD 13/92	117.1
090046405002	A ORTIZ	78922093	BILBAO	14-03-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046327039	O IGLESIAS	78941107	BILBAO	08-11-2005	150,00		RD 13/92	117.1
090046561875	C CRENDE	33839769	DURANGO	28-03-2006	150,00		RD 13/92	106.2
090402684740	D FERNANDEZ	13975338	ELORRIO	16-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402741516	J BELVER	14610537	ERANDIO	20-03-2006	380,00	1	RD 13/92	052.
090402730579	J BILBAO	16076309	ERANDIO	14-03-2006	200,00		RD 13/92	048.
090046155678	J ALAMINOS	15392502	ERMUA	21-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046178083	M K D NUEVE S L	B48828263	ETXEBARRI	01-12-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090402700691	A MARTINEZ	16072291	GETXO	19-11-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402664130	P RODRIGUEZ	X2833349W	LAS ARENAS	01-02-2006	400,00		RDL 339/90	072.3
090046334937	A QUIJANO	16044748	LAS ARENAS GETXO	04-12-2005	60,00		RD 13/92	170.G

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090046178307	E POZA	14562699	LEIOA	16-11-2005	90,00		RD 2822/98	025.1
090046322418	D MONTOYA	16085087	LOIU	27-11-2005	90,00		RD 2822/98	025.1
090046437623	I BARGUENGOITIA	14605639	MUXIKA	04-03-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046448906	A LARRABEITI	20181386	PORTUGALETE	07-03-2006	150,00		RD 13/92	018.2
090045241058	D ANDA	45670017	PORTUGALETE	19-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
099402662016	L PEDRO	22706800	SANTURTZI	07-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
090046197193	M EBENAÏSSA NAIB	X3538421D	SESTAO	07-02-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046370140	A ZUBIAGA	14922118	SESTAO	18-11-2005	90,00		RD 13/92	090.1
090046372768	F CUBERIA	22706195	SESTAO	02-12-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090402712322	J SENLLE	72389863	SESTAO	22-03-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046183145	E FELIX	X3559986T	ZALLA	08-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046515270	F GALVAN	72253750	ZALLA	11-03-2006	150,00		RD 13/92	117.1
099402675990	D LAZAROVA	X5291563E	ANGUIX	01-02-2006	400,00		RDL 339/90	072.3
090402717861	B GEORGIEV	X4944401E	ARANDA DE DUERO	05-01-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046190010	S CASTILLO	X6345471R	ARANDA DE DUERO	25-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046174880	V HORTELANO	02903278	ARANDA DE DUERO	17-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090402719432	L BRIONES	13090267	ARANDA DE DUERO	21-03-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046376877	M GABARRI	45572476	ARANDA DE DUERO	25-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
099046376125	S ORTUÑO	71102453	ARANDA DE DUERO	06-03-2006	600,00		RDL 339/90	072.3
090046414891	I BARRERA	71102726	ARANDA DE DUERO	11-02-2006	400,00		RD 772/97	001.2
090402718440	F DE MARIA	72882923	ARANDA DE DUERO	21-01-2006	300,00		RD 13/92	050.
090046155812	N BELYA	X2748286Q	BELORADO	09-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046397080	F BUDA	X6421215Y	BELORADO	12-12-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046395379	F BUDA	X6421215Y	BELORADO	12-12-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046395367	F BUDA	X6421215Y	BELORADO	12-12-2005	90,00		RD 13/92	167.
090046420209	M ALECU	X6646705G	BELORADO	11-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
090046372896	C ZGIRIECI	X3220759T	BRIVIESCA	06-02-2006	300,00	1	RD 13/92	087.1
090046322972	C ZGIRIECI	X3220759T	BRIVIESCA	06-02-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046197843	A MEALEM	X6754475L	BRIVIESCA	18-02-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046165349	CAFETERIA MIRANDA SL	B09239245	BURGOS	24-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046169628	FACHADAS Y TEJADOS IJOSA S	B09392952	BURGOS	01-12-2005	150,00		RD 2822/98	019.1
090045647464	OCIVERSIA SL	B09425448	BURGOS	08-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046350268	C TEIXEIRA	X1279425G	BURGOS	12-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
090046357895	A GUEYE	X1869829K	BURGOS	25-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046436503	G PARDAIAN	X2117960M	BURGOS	03-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
090046384291	M SAMRAQUI	X2570335Q	BURGOS	03-12-2005	150,00		RD 13/92	117.1
090046350438	M MAOULAININE	X2884739X	BURGOS	07-03-2006	90,00		RD 772/97	018.1
090046440944	A ABOUZOID	X3146386D	BURGOS	04-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046346587	G AGUILAR	X3169103W	BURGOS	29-12-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090402741220	Y IQBAL	X3286216E	BURGOS	18-03-2006	140,00		RD 13/92	050.
090046393024	F KAREKEZI	X3581394H	BURGOS	17-11-2005	60,00		RD 13/92	170.G
090046361655	N MARCEL	X3615125P	BURGOS	18-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046333696	E ALCEQUIEZ	X3738464K	BURGOS	26-12-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046515294	F OLIVEIRA	X5475965X	BURGOS	12-03-2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046350141	J MARIN	12962151	BURGOS	15-02-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046420635	C GONZALEZ	13065684	BURGOS	10-02-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046419256	C GONZALEZ	13065684	BURGOS	10-02-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090045944835	F ROJO	13092448	BURGOS	03-02-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046341644	J LUIS	13102535	BURGOS	12-12-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090402741425	J RAMOS	13104815	BURGOS	20-03-2006	380,00	1	RD 13/92	052.
090046361394	F FERNANDEZ	13111361	BURGOS	14-11-2005	150,00		RD 13/92	003.1
090046358577	C ORTEGA	13119588	BURGOS	14-12-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090402712413	F VARELA	13120540	BURGOS	29-03-2006	140,00		RD 13/92	048.
090402719559	J GARCIA	13125363	BURGOS	25-03-2006	200,00		RD 13/92	048.
090402758905	J GARCIA	13126606	BURGOS	22-03-2006	140,00		RD 13/92	048.
090402704179	J MANSO	13140580	BURGOS	06-12-2005	200,00		RD 13/92	050.
090046168351	V HERNANDEZ	13141847	BURGOS	15-12-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046362878	J PLAZA	13143374	BURGOS	17-11-2005	150,00		RD 13/92	117.1
090402722881	J CARPINTERO	13146899	BURGOS	23-11-2005	200,00		RD 13/92	050.
090046364759	C PEREZ	13147711	BURGOS	20-12-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046397169	C PEREZ	13147711	BURGOS	21-12-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046381745	I GARCIA	13147729	BURGOS	14-12-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
090402736442	J LLORENTE	13154032	BURGOS	30-01-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046359510	M VILLEGAS	13154100	BURGOS	16-12-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090402722182	M ORTEGA	13157429	BURGOS	20-03-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046355643	I CAMPO	13162157	BURGOS	06-02-2006	450,00		RD 2822/98	010.1
090046349588	M SANTAMARIA	15952758	BURGOS	01-11-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046359090	J MOSQUERA	30675684	BURGOS	03-02-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046513820	I SEDANO	71264703	BURGOS	05-03-2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046431906	R SAGREDO	71272529	BURGOS	15-01-2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045538808	S GONZALEZ	71273287	BURGOS	19-11-2005	150,00		RD 13/92	106.2
090045811264	D GARCIA	71278920	BURGOS	03-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
090046168820	D GARCIA	71278920	BURGOS	03-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
090046350177	A NICOLAS	71278927	BURGOS	08-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
090045937569	F SANTAMARINA	71279638	BURGOS	16-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090045937545	F SANTAMARINA	71279638	BURGOS	16-12-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046346605	V GARCIA	71282143	BURGOS	29-12-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046155435	V GARCIA	71282143	BURGOS	29-12-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046155423	V GARCIA	71282143	BURGOS	29-12-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090402711974	A LIZARRAGA	71289290	BURGOS	09-03-2006	200,00		RD 13/92	052.
090046340974	J DELGADO	71293593	BURGOS	09-03-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046167930	M MATA	71927724	BURGOS	16-12-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046408532	M BERMEJO	13139103	CASTRILLO DEL VAL	28-12-2005	150,00		RD 13/92	146.1

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090046172147	M SAIZ	13105645	CIRUELOS DE CERVERA	19-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
0900402691550	A KARIMI	X4850605C	COGOLLOS	28-03-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046138097	U GUTIERREZ	13922223	COGOLLOS	12-11-2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
090046467731	J FERNANDEZ	71340286	ESPINOSA DE MONTEROS	18-03-2006	60,00		RD 13/92	018.1
090046415743	J ANTOLIN	13169747	HUMADA	17-12-2005	70,00		RD 13/92	106.2
090046190915	J BLANCO	13124362	LOS BALBASES	27-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046177017	M TEIXEIRA	X0635655G	MIRANDA DE EBRO	28-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
090046300782	M TEIXEIRA	X0635655G	MIRANDA DE EBRO	31-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046318506	M JORGE	X6991162J	MIRANDA DE EBRO	30-10-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046438354	J ARAUJO	X7130831A	MIRANDA DE EBRO	26-03-2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046561516	A IZQUIERDO	13293619	MIRANDA DE EBRO	19-03-2006	150,00		RD 13/92	100.1
090046561528	A IZQUIERDO	13293619	MIRANDA DE EBRO	19-03-2006	10,00		RD 772/97	001.4
090046437660	J MARTIN	71340982	MIRANDA DE EBRO	04-03-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046176580	D ORTIZ	71343585	MIRANDA DE EBRO	20-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046368194	I LARRODA	71344356	MIRANDA DE EBRO	20-11-2005	150,00		RD 13/92	173.2
090046437799	R RODRIGUEZ	71346353	MIRANDA DE EBRO	05-03-2006	450,00	1	RD 13/92	020.1
099402660860	J FRANCO	13134154	MORADILLO DE ROA	19-12-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046173024	G PETROV	X2328023D	SALAS DE INFANTES	21-03-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046348365	B STELIYAN	X4930012P	SALAS DE INFANTES	10-12-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
090046348353	B STELIYAN	X4930012P	SALAS DE INFANTES	10-12-2005	310,00		RD 2822/98	001.1
090046417685	D TAPIA	13092735	CITORES DEL PARAMO	11-02-2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046169630	A FERNANDEZ	13119106	TRESPADERNE	19-12-2005	10,00		RD 772/97	001.4
090045941767	A FERNANDEZ	13119106	TRESPADERNE	19-12-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090045528517	E CACHORRO	30602192	VALLE DE MENA	10-12-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046182190	P MARTINEZ	13095067	RIOSERAS	27-10-2005	450,00	1	RD 13/92	029.1
090046361989	F DIEZ	12221941	VILLAGONZALO PEDERNA	14-11-2005	90,00		RD 2822/98	049.1
090046300502	S DRAGAN	X1885943M	A CORUÑA	17-11-2005	150,00		RD 772/97	001.2
0900402729127	J LONGUEIRA	32843108	A LARACHA	14-02-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046317654	I DUMITRU	X3408141R	JIMENA DE LA FTRA	19-10-2005	900,00		RD 772/97	001.2
090046361230	CAJASUR RENTING S A	A91001438	CORDOBA	22-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
0900402719444	G GARCIA	51374839	ALCAZAR DE SAN JUAN	21-03-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046462769	G GARCIA	51374839	ALCAZAR DE SAN JUAN	21-03-2006	150,00		RD 772/97	016.4
090046335097	I SENDARRUBIAS	05903701	ALMODOVAR DEL CAMPO	10-10-2005	150,00		RD 13/92	013.1
090046448645	S SANCHEZ	05682043	PORZUNA	13-03-2006	150,00		RD 772/97	016.4
090046178654	M FUENTE	04594468	CUENCA	11-12-2005	120,00		RD 13/92	094.1
090046284144	AUTOGRUAS LA MANCHA SL	B02209906	VILLANUEVA DE JARA	19-09-2005	450,00		RD 2822/98	014.2
0900402707909	L SILIO	72095264	LAS PALMAS G C	01-11-2005	450,00	1	RD 13/92	050.
090046461030	A NAVARRO	74690606	GRANADA	09-03-2006	10,00		RD 772/97	001.4
0900402691501	L ROBLES	24252270	GUADALAJARA	26-03-2006	200,00		RD 13/92	050.
099402662375	C FERNANDEZ	15370539	UBEDA	03-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046377961	H CHARQUE	X2846567H	SEROS	26-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
0900402736387	N GONZALEZ	71557420	LA BAÑEZA	29-01-2006	140,00		RD 13/92	048.
090045937521	E MERINO	09711860	LAGUNA DE NEGRILLOS	16-12-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046367001	LEONCAR TRUCK S L	B24449274	LEON	15-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046176487	S GARCIA	71452115	LEON	24-11-2005	150,00		RD 13/92	117.1
0900402708203	M JELLOUL	X2609271J	CARRIZO DE LA RIBE	18-11-2005	140,00		RD 13/92	050.
090046362880	M CARROMAO	X1973176Y	CASTAÑARES DE RIOJA	18-11-2005	150,00		RD 13/92	117.1
090046179129	M CARROMAO	X1973176Y	CASTAÑARES DE RIOJA	29-11-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046560512	A BAGUEIXE	X1370844K	LOGROÑO	12-03-2006	10,00		RD 772/97	001.4
090046179117	M CARROMAO	X1973176Y	LOGROÑO	29-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046435660	U EHSAN	X2203747W	LOGROÑO	30-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046463520	F GARCIA	16545366	LOGROÑO	22-03-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046463920	F GARCIA	16545366	LOGROÑO	22-03-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046178850	J DE JESUS	X1666668L	MONFORTE DE LEMOS	21-11-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
0900402736685	ILLINAS	08969635	ALCALA DE HENARES	01-03-2006	140,00		RD 13/92	050.
099402665753	G MARIN	X4862355V	ALCOBENDAS	21-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
099402660378	M LEVIT	X4988105A	ALCOBENDAS	07-12-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046171544	J RUIZ	00791632	ALCOBENDAS	06-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
099046278280	T MORAN	00218051	ALCORCON	11-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046339984	J FERNANDEZ	46861550	ARANJUEZ	02-11-2005	10,00		RD 772/97	001.4
0900402592730	M AGUADO	00501234	COLMENAR VIEJO	18-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402653982	URCO SERVICIOS INTEGRALES	B82788910	FUENLABRADA	21-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
0900402718993	M ARRAYANI	X2584616Z	GALAPAGAR	22-02-2006	140,00		RD 13/92	052.
0900402711883	J GONZALEZ	52088091	GRINON	09-03-2006	140,00		RD 13/92	048.
0900402672233	J LOPEZ	11810957	HUMANES DE MADRID	30-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402672344	JUMO CONTROL SA	A78437852	MADRID	03-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046324609	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	04-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046367396	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	12-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046252684	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	13-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046365375	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	08-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046366148	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	10-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
099402666459	DOLASUR SL	B81312654	MADRID	11-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
099045820900	CRIMAPIDE SLL	B82678392	MADRID	03-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
099402624726	CABYVET CABALLOS Y VETERIN	B82896986	MADRID	29-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402651341	MERSEBURG CORPORATION SL	B84119502	MADRID	21-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
090046337847	B CHEHLAUI	X1534760Q	MADRID	06-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046340214	J FLORES	X1633258M	MADRID	25-10-2005	150,00		RD 2822/98	011.
099402637241	E DIARTE	X2437425T	MADRID	03-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046325699	J GONZALEZ	X3511990M	MADRID	31-10-2005	90,00		RD 13/92	154.
099402651134	M CEPRANI	X3519975D	MADRID	03-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046300435	N BANCUTA	X4293034S	MADRID	24-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046414260	L DONOSO	X46028336	MADRID	18-01-2006	150,00		RD 13/92	018.2
090046263750	F JIMENEZ	00244039	MADRID	13-11-2005	150,00		RD 13/92	106.2

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
099402643459	M MARCOS	00791722	MADRID	21-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
090402684284	E MARTIN	01823859	MADRID	16-10-2005	200,00		RD 13/92	048.
090046381253	J SAINZ	02515272	MADRID	20-02-2006	60,00		RD 13/92	029.1
090402671680	C DEL PINO	02521940	MADRID	30-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402682676	A MARQUES	02612390	MADRID	30-08-2005	380,00		RD 13/92	050.
099402681806	J VALENCIA	02651337	MADRID	11-01-2006	600,00		RDL 339/90	072.3
090046452181	D LOPEZ	07226331	MADRID	04-03-2006	150,00		RD 13/92	003.1
090046345900	M GARCIA	13091652	MADRID	24-02-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046345893	M GARCIA	13091652	MADRID	24-02-2006	10,00		RD 772/97	001.4
090402721931	J AGUINACO	16292336	MADRID	10-03-2006	140,00		RD 13/92	048.
090402730105	T SAMPEDRO	16582178	MADRID	02-02-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046032623	R DE NARDIZ	16790897	MADRID	07-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046398101	M BAENA	28033753	MADRID	28-11-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
090402694046	J LARRABEITI	30592096	MADRID	10-11-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402728111	B GANCEDO	46121126	MADRID	07-02-2006	140,00		RD 13/92	050.
099402673117	M LOPEZ	50183236	MADRID	11-01-2006	600,00		RDL 339/90	072.3
090046441225	J MARTIN	50446148	MADRID	23-02-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046460165	N ALEGRE	50558638	MADRID	02-03-2006	150,00		RD 13/92	018.2
099402651444	S BENAYAS	50750188	MADRID	21-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
090402711305	J AMOROTO	50794494	MADRID	19-02-2006	200,00		RD 13/92	052.
090402722078	J ALONSO	51427485	MADRID	10-03-2006	140,00		RD 13/92	048.
090402690867	J SANCHEZ	70868397	MADRID	10-09-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046317680	E MARTIWSN	X5648880B	RIVAS VALJA	23-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090402738244	O CALZON	08941410	MOSTOLES	10-03-2006	200,00		RD 13/92	050.
090402663657	S ARANDA	51421630	TRES CANTOS	10-10-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046407096	M NIETO	51370151	VALDEMORILLO	16-02-2006	150,00		RD 772/97	016.4
090402657347	R CALATAYUD	79012103	FUENGIROLA	13-08-2005	200,00		RD 13/92	050.
090046411063	E GUIL	24850647	MALAGA	06-03-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
0904026595883	J REID	X2934828M	PUERTO DE MAZARON	13-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046375344	ANDREA UNIVERSAL SL	B30563084	MURCIA	08-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046337690	ANDREA UNIVERSAL SL	B30563084	MURCIA	08-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090402730555	M BALIBREA	34790719	MURCIA	14-03-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046176499	G JIMENEZ	44636826	ALLO	24-11-2005	150,00		RD 13/92	117.2
090046363214	E VILLAMAR	X3963195L	ARTAJONA	01-02-2006	150,00		RD 13/92	018.2
090046174004	B EL HAMIDY	X1547945E	OLAZAGUTIA	08-03-2006	150,00		RD 13/92	106.2
090046377985	IRUÑABUS S L	B31134646	PAMPLONA	03-12-2005	90,00		RD 2822/98	049.1
099402705325	BAGNOLET S L	B31758436	PAMPLONA	01-02-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046351145	B YULINANOV	X4366272K	PAMPLONA	28-01-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
099402671479	M ALIA	00272894	TUDELA	03-01-2006	400,00		RDL 339/90	072.3
090402737215	B ALONSO	10806896	GJON	09-03-2006	200,00		RD 13/92	048.
090402737872	J DE LA TORRE	10811870	GJON	15-02-2006	200,00		RD 13/92	050.
090046446442	J ALBADALEJO	07216506	LLANERA	06-03-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046348626	A IGLESIAS	11067447	MIERES	19-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
099402692768	M GABARRI	12757788	PALENCIA	01-02-2006	760,00		RDL 339/90	072.3
099402650245	F MOLINA	43075364	ILLETAS	07-12-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046179178	A SOLLA	36122780	VIGO	08-12-2005	150,00		RD 2822/98	019.1
090402719523	V CORTIJO	72042271	REVILLA	25-03-2006	200,00		RD 13/92	048.
090046372707	M DAFOLGUEIRA	72094384	COLINDRES	07-12-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090402689312	J GUTIERREZ	13931005	HELGUERA DE REOCIN	01-12-2005	300,00		RD 13/92	050.
099402674523	J GALLET	13912397	SAN FELICES BUELNA	11-01-2006	600,00		RDL 339/90	072.3
090046514162	J PARIENTE	09582774	SANCIBRIAN	14-03-2006	60,00		RD 13/92	170.6
090046168958	IBOTO CONSTRUCCION SL	B39545447	SANTANDER	19-12-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
099402651109	A BERRADA	X4767960Z	SANTANDER	11-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090402651514	A DUAL	09250143	SANTANDER	13-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402682763	A LOMBO	13749315	SANTANDER	11-01-2006	600,00		RDL 339/90	072.3
090046436450	J FUENTE	13779981	SANTANDER	21-02-2006	90,00		RD 13/92	154.
099402583700	F RUIZ	13781203	SANTANDER	03-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046043475	A GARCIA	13863673	SANTANDER	04-11-2005	70,00		RD 13/92	106.2
090402691616	E CHAO	33293019	SANTANDER	29-03-2006	200,00		RD 13/92	050.
099406309422	M HIGUERA	72053400	SANTANDER	01-02-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046263955	V GARCIA	13917567	TANOS	16-03-2006	150,00		RD 13/92	048.1
090046319432	M MBENGUE	X2496976G	VILLARES DE LA REINA	21-11-2005	150,00		RD 2822/98	019.1
099402657318	A DONAIRE	00676844	SEVILLA	19-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
099402670050	A PEREZ DE MEZQUIA	78546236	BERNARDOS	01-02-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
099402624994	E JIMENO	70251498	SEGOVIA	07-12-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046190216	E JIMENO	70251498	SEGOVIA	21-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046450305	J CRUZ	X1742881X	CABREJAS DEL PINAR	18-03-2006	150,00		RD 13/92	079.1
090046375459	V CARRASCO	16800690	LANGA DE DUERO	24-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090045971462	E SIMAL	46720886	SAN ESTEBAN GORMAZ	11-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046174910	A MLADENOV	X5436314B	SAN LEONARDO YAGUE	03-12-2005	150,00		RD 13/92	151.2
090046437740	P SANTANA	15975424	BEASAIN	09-03-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090402737227	M BEN SLAIMAN	X1418691M	EIBAR	09-03-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046179567	A DE VILLAMOR	44555394	GAVIRIA	07-12-2005	150,00		RD 13/92	106.2
090046305834	B ECHEVERRIA	52999038	HERNANI	19-11-2005	150,00		RD 2822/98	026.1
090402700630	B ECHEVERRIA	52999038	HERNANI	19-11-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402694400	M VISIERS	15259001	HONDARRIBIA	21-11-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046426558	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	25-02-2006	150,00		RD 13/92	013.1
090046393334	M GAZTANAGA	15110056	LASARTE ORIA	03-12-2005	150,00		RD 13/92	117.1
090046338724	ELUR AUTO S L	B20800090	ARRASATE MONDRAGON	26-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
099402643472	F TORRES	08925024	SAN SEBASTIAN	19-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
090402721827	B RODRIGUEZ	15893097	SAN SEBASTIAN	07-03-2006	140,00		RD 13/92	048.
099402693165	S RUIZ DE ERENCHUN	15966184	ZARAUTZ	03-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
099402657197	G CUESTA	02879909	FUENSALIDA	19-12-2005	400,00		RDL 339/90	072.3

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090046312851	J SALAZAR	22575446	GANDIA	13-09-2005	60,00		RD 13/92	016.
099402660998	DISEÑOR S L	B46676573	VALENCIA	03-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046172536	R METODIEV	X3198013R	PEÑAFIEL	20-01-2006	60,00		RD 13/92	018.1
090402721670	R RUBIO	12336961	TORDESILLAS	07-03-2006	200,00		RD 13/92	050.
090046398071	LOGISTICA TRAJEL SA	A47507207	VALLADOLID	24-11-2005	90,00		RD 2822/98	025.1
090046361485	PROVAIT ESPAÑA SL	B47500038	VALLADOLID	12-12-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046415524	A SOTA	12228137	VALLADOLID	10-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046195044	M LORENZO	12374240	VALLADOLID	18-12-2005	60,00		RDL 8/2004	003.8
090046362090	CARPINTERIA LEON S L	B01177443	OYON-OION	17-11-2005	150,00		RD 2822/98	019.1
090046378771	LANFAVI SA	A01223122	VITORIA GASTEIZ	23-11-2005	150,00		RD 2822/98	012.
090046378783	LANFAVI SA	A01223122	VITORIA GASTEIZ	23-11-2005	60,00		RD 2822/98	046.2
090046378229	JA RUIZ DE INFANTE SL	B01317478	VITORIA GASTEIZ	29-11-2005	150,00		RD 13/92	052.2
090046319419	M QUINAS	X3054069Z	VITORIA GASTEIZ	18-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046437570	C RADU	X6606704T	VITORIA GASTEIZ	03-03-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046177250	J DIEZ	13288893	VITORIA GASTEIZ	20-12-2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
090046437283	J MENA	13292250	VITORIA GASTEIZ	03-03-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046176268	J SANCHEZ	16281970	VITORIA GASTEIZ	19-11-2005	150,00		RD 13/92	018.2
090046437076	F MARTINEZ	16291126	VITORIA GASTEIZ	01-03-2006	150,00		RD 13/92	151.2
090046437313	L ARANA	16301327	VITORIA GASTEIZ	05-03-2006	100,00		RD 13/92	084.1
090402663621	A BELAUSTEGI	72726465	VITORIA GASTEIZ	10-10-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046326345	J DIAZ	16211860	ARANGUIZ	05-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046413898	TRANSLERO S L	899037103	CADRETE	01-02-2006	450,00		RD 2822/98	014.2
090046419116	J SASTRON	72979987	UTEBO	11-01-2006	90,00		RD 13/92	167.
090402736673	S CARRASCO	17126104	ZARAGOZA	01-03-2006	200,00		RD 13/92	050.
090046300356	M GIL	17190893	ZARAGOZA	19-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-1999), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuántia (euros)
BU-879/05	Acuerdo de iniciación	Iker González López	45627184Z	Pza. Mayor, 6-4.º derecha - Villarayo de Merindad de Castilla la Vieja	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	390,66 y destrucción de sustancia
BU-1360/05	Propuesta de resolución	Roberto Gendive Hidalgo	14606816E	C/ Blas de Otero, 63-5.º D - Bilbao	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1472/05	Acuerdo de iniciación	Oscar Lema Esturao	44834991X	C/ Unica, 1 - Noia (Barro, Santa Cristina)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, a 5 de junio de 2006. - La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200604607/4550. - 34,00

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia número dos

13550.

N.I.G.: 09059 1 0200600/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 2039/2006 e.

Sobre: Otras materias.

De: D. Valeriano Quijano Gómez y D.ª Ejicia Elvira Quijano Fernández.

Procurador: D. Sigfredo Pérez Iglesias.

D.ª Belén Sanz Díaz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 2039/2006, a instancia de D. Valeriano Quijano Gómez y D.ª Ejicia Elvira Quijano Fernández, representados por el Procurador D. Sigfredo Pérez Iglesias, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

«Finca urbana sita en el casco urbano de Burgos: 3-A. Piso segundo derecha de la casa de la izquierda sita en esta ciudad

al pago de Santa Cruz, en fachada a la calle de Los Colonia, señalada con el número dos.

Linda, por su frente, que es el este, mirando desde la calle, con calle de la situación por donde tiene su entrada la casa; por la derecha, piso segundo, 3-B, de la casa de la derecha; por la izquierda, que es el sur, con casa del Sr. Sánchez Pajares; y por la espalda, que es el oeste, con hueco del patio de la casa y éste con finca del señor Blasco Ortega. Consta de cuatro habitaciones, cocina y water. Manifiesta ocupará una superficie aproximada de sesenta y cinco metros cuadrados.

A este piso, a efectos de distribución de cargas y beneficios en los elementos comunes, se le asignó un porcentaje del 15% del total del edificio de que forma parte.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 4 de Burgos, al tomo 2.171, libro 227, folio 165, finca 15.455.3.º».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a los herederos desconocidos de Fidela Arnaiz Ibeas y Juan Bautista Mata González, como personas de quien procede la finca y como titulares registrales, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 5 de junio de 2006. - La Secretario, Belén Sanz Díaz.

200604529/4551. - 80,00

**Juzgado de Primera Instancia número cinco**

5305M.

N.I.G.: 09059 1 0500422/2005.

Procedimiento: Juicio verbal 379/2005.

Sobre: Otros verbal.

De: Mozuelos 2, S.L.

Procuradora: D.<sup>a</sup> Beatriz Domínguez Cuesta.Contra: D.<sup>a</sup> María Jesús Cerda Marrón.

D.<sup>a</sup> María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio verbal número 379/2005, seguidos a instancia de Mozuelos 2, S.L., contra D.<sup>a</sup> María Jesús Cerda Marrón, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Burgos, a 13 de septiembre de 2005. - La Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal núm. 379/2005, seguidas a instancia de Mozuelos 2, S.L., con domicilio en Burgos, c/ Santa Clara, 35, bajo, representada por la Procuradora D.<sup>a</sup> Beatriz Domínguez Cuesta y dirigida por la Letrada D.<sup>a</sup> Itxaso Jaureguizar Marina, contra D.<sup>a</sup> María Jesús Cerda Marrón, mayor de edad, vecina de Burgos, Barrio de Villafraja, c/ Sextil, n.º 3-4.º A, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, ha dictado, en nombre de Su Majestad el Rey, la presente sentencia:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora D.<sup>a</sup> Beatriz Domínguez Cuesta, en nombre y representación de Mozuelos 2, S.L., contra D.<sup>a</sup> María Jesús Cerda Marrón, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la demandada al pago a la actora de la cantidad de mil trescientos cuarenta y siete euros y cuarenta y siete céntimos (1.347,47 euros), más los intereses legales desde la interposición de la demanda. Todo ello con imposición de costas a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firma.—E/

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandado, constituido en rebeldía, D.<sup>a</sup> María Jesús Cerda Marrón, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 23 de mayo de 2006. - La Magistrado Juez, María Luisa Miranda de Miguel. - La Secretario Judicial (ilegible).  
200604536/4552. - 82,00

13550.

N.I.G.: 09059 1 0500433/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 908/2006.

Sobre: Otras materias.

De: D. Teodoro Jesús García Herreros.

Procurador: D. Eusebio Gutiérrez Gómez.

D.<sup>a</sup> María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 908/2006, a instancia de D. Teodoro Jesús García Herreros, quien actúa en nombre propio y en beneficio de la comunidad de propietarios formada por D. Nuño Castilla Hernando, representado por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

«Vivienda, mano derecha, del piso buhardilla de la casa sita en Plaza Alonso Martínez, núm. 5, de esta ciudad, que consta de tres habitaciones, cocina y retrete, que da servicio a las dos buhardillas de la planta. Tiene una superficie de 35 metros cuadrados aproximadamente, y linda: frente, con hueco de escalera; izquierda, la otra buhardilla de esta planta; y derecha, con carbonera de este edificio».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 24 de mayo de 2006. - La Secretario (ilegible).  
200604579/4768. - 34,00

**MIRANDA DE EBRO****Juzgado de Primera Instancia número dos**

13600.

N.I.G.: 09219 1 0201845/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación número 273/2006.

Sobre: Otras materias.

De: D.<sup>a</sup> Begoña Tobalina Yarritu.

Procurador: D. Juan Carlos Yela Ruiz.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 273/2006, a instancia de D.<sup>a</sup> Begoña Tobalina Yarritu, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«1.º - Rústica: Terreno dedicado a labradío seco, al sitio de La Narra o Carretera de los Coches, en Miranda de Ebro. Es la parcela 235 del polígono 46, en el Barrio de Orón, de Miranda de Ebro. Tiene una superficie de cero hectáreas, treinta y siete áreas y veintidós centiáreas y es indivisible. Linda: Norte, con finca de Francisco Gómez; sur, con finca de Casimiro Arbaizar; este, con carretera; y oeste, con baldío.

Referencia catastral: 09224BO46002350000SH.

Inscripción: Carece de inscripción en el Registro de la Propiedad.

2.º - Rústica: Terreno dedicado a labradío seco, al sitio de La Narra, en Miranda de Ebro. Es la parcela 277 del polígono 46, en el Barrio de Orón, de Miranda de Ebro. Tiene una superficie de cero hectáreas, quince áreas y sesenta y siete centiáreas y es indivisible. Linda: Norte, con finca de los hermanos de Casimiro Arbaizar; sur, con Victoriana Sabando; este, con Carretera de los Coches; y oeste, con vía férrea.

Referencia catastral: 09224BO4600277000SP.

Inscripción: Carece de inscripción en el Registro de la Propiedad.

3.º - Rústica: Terreno dedicado a labradío seco, al sitio de La Narra, en Miranda de Ebro. Es la parcela 30 del polígono 46, en el Barrio de Orón, de Miranda de Ebro. Tiene una superficie de cero hectáreas, diez áreas y diez centiáreas y es indivisible. Linda: Norte, con finca de Casimiro Arbaizar; sur, con Victoriano Sabando; este, con vía férrea; y oeste, con carretera Madrid-Irún.

Referencia catastral: 09224BO46003050000SG.

Inscripción: Carece de inscripción en el Registro de la Propiedad.

4.º - Rústica: Terreno dedicado a labradío seco, al sitio de Mari Mateo, en Miranda de Ebro. Es la parcela 99 del polígono 49, en el Barrio de Orón, de Miranda de Ebro. Tiene una superficie de cero hectáreas, cuarenta y seis áreas y once centiáreas

y es indivisible. Linda: Norte, con finca de Juan Martínez; sur, con la de Joaquín Tobalina; este, con camino; y oeste, con finca de Benita Tobalina.

Referencia catastral: 09224BO49000990000SU.

Inscripción: Carece de inscripción en el Registro de la Propiedad.

5.º - Rústica: Terreno dedicado a labradío seco, al sitio de San Blas, en Miranda de Ebro. Es la parcela 112 del polígono 44, en el Barrio de Orón, de Miranda de Ebro. Tiene una superficie de treinta y tres áreas según el título y según certificado catastral. Su superficie es de veintiséis áreas y setenta y dos centiáreas y es indivisible. Linda: Norte, con Florentina Cárcamo; sur, con Flora Unzueta; este, con el cauce del río; y oeste, con camino.

Referencia catastral: 09224BO44001120000KD.

Inscripción: Carece de inscripción en el Registro de la Propiedad».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a D.ª Milagros Ocio Lete, de la cual se desconocen más datos, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Miranda de Ebro, a 23 de mayo de 2006. — La Secretario (ilegible).

200604372/4605. — 126,00

## BRIVIESCA

### Juzgado de Primera Instancia número uno

13550.

N.I.G.: 09056 1 0101784/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 443/2005.

Sobre: Otras materias.

De: D. Ignacio Altuna Aguirrebeña.

Procuradora: D.ª María Luisa Velasco Vicario.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 443/2005, a instancia de D. Ignacio Altuna Aguirrebeña, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana, sita en Quintanavides (Burgos), solar en la c/ Burgos, n.º 56 B, que ocupa una superficie de ciento treinta y cinco metros cuadrados.

Linda: Frente, calle Burgos; fondo, finca de su propiedad; derecha, finca de los hermanos Rueda Ayuso; e izquierda, calleja.

Se halla inscrita, en cuanto a dieciocho veinteañas partes, en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al tomo 760, libro 18, folio 129, finca 1.207, inscripción 7.ª, a favor de D. Fabián Pascual Barriocanal, cuya última inscripción es de fecha 27 de septiembre de 1895, con la siguiente descripción: «Casa con su corral contiguo, situada en la calle Burgos, números 46 y 48, en el pueblo de Quintanavides, que todo mide una superficie de doscientos tres metros y cuatrocientos cincuenta y un milímetros cuadrados. Consta la casa de piso bajo principal y desván, su construcción de mampostería de piedra y yeso y linda toda: por su frente, al este, con dicha calle Burgos; por su derecha, al sur, casa de las memorias fundadas en la Iglesia de Quintanavides; por su izquierda, al norte, casa de Ruperto Quintana, y por su espalda, al oeste, era de esta misma hacienda».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a los desconocidos herederos de D. Fabián Barriocanal Pascual, a los de D. Luis González Santos y a todas aquellas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 23 de mayo de 2006. — El Secretario (ilegible).

200604152/4504. — 70,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200038/2005.

01030.

N.º autos: Demanda 45/2005.

N.º ejecución: 105/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Raúl Román Yenes.

Demandado: Protección de Datos y Sistemas de Aseguramiento, S.L.

### Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 105/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Raúl Román Yenes, contra la empresa Protección de Datos y Sistemas de Aseguramiento, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva: Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 5.436,87 euros, más la cantidad de 1.087,37 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma S.S. Ilma.: La Magistrada Juez. — Ante mí: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Protección de Datos y Sistemas de Aseguramiento, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 5 de junio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200604533/4506. — 52,00

N.I.G.: 09059 4 0201087/2005.

01030.

N.º autos: Demanda 1034/2005.

N.º ejecución: 109/2006.

Materia: Despido.

Demandante: D.ª Natalia Fernández Moral.

Demandados: Evennor, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

*Cédula de notificación*

D.<sup>ª</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 109/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.<sup>ª</sup> Natalia Fernández Moral, contra la empresa Evennor, S.L., sobre despido, se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.—

Primero: Despachar la ejecución solicitada por D.<sup>ª</sup> Natalia Fernández Moral contra Evennor, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por un importe de 8.739,08 euros en concepto de indemnización y 3.653,13 euros en concepto de salarios de tramitación, más 2.478,44 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, practíquense las diligencias que establece el art. 248 de la L.P.L., librese despacho a la Oficina de Averiguación Patrimonial.

Tercero: Dese traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a fin de que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado y en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga y designe bienes de la deudora susceptibles de embargo.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma S.S. Ilma.: La Magistrada Juez. — Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Evennor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 1 de junio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200604531/4505. — 72,00

N.I.G.: 09059 4 0200021/2006.  
01030.

N.<sup>º</sup> autos: Demanda 21/2006.

N.<sup>º</sup> ejecución: 107/2006.

Materia: Ordinario.

Demandantes: D.<sup>ª</sup> Nuria Alañá Hernández y D.<sup>ª</sup> María Natividad Seco Urrecho.

Demandado: Fruta y Vida, S.L.

*Cédula de notificación*

D.<sup>ª</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 107/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.<sup>ª</sup> Nuria Alañá Hernández y D.<sup>ª</sup> María Natividad Seco Urrecho, contra la empresa Fruta y Vida, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.—

Se decreta la acumulación a la presente ejecución, de la que se sigue al núm. 108/06 de este Juzgado, frente al común deudor Fruta y Vida, S.L.

Prosigase la ejecución por los siguientes importes acumulados: Principal, 5.293,78 euros; intereses y costas, 1.058,75 euros.

Se decreta el embargo sobre las cantidades que la ejecutada, Fruta y Vida, S.L., tenga pendientes de percibir de la Agencia Tributaria en concepto de IVA, hasta cubrir los importes señalados.

Líbrense la oportuna comunicación a la Agencia Tributaria para la retención y transferencia de las indicadas cantidades a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D.<sup>ª</sup> María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos. — Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fruta y Vida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 7 de junio de 2006. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200604641/4607. — 76,00

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS**

N.I.G.: 09059 4 0301042/2005.  
01000.

N.<sup>º</sup> autos: Demanda 1013/2005.

N.<sup>º</sup> ejecución: 127/2006.

Materia: Despido.

Demandados: Fogasa y Fruta y Vida, S.L.

*Cédula de notificación*

D.<sup>ª</sup> María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 127/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.<sup>ª</sup> Natividad Seco Urrecho y D.<sup>ª</sup> Lucía Jiménez Salinas, contra la empresa Fruta y Vida, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

«Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Jesús Carlos Galán Parada. — En Burgos, a 2 de junio de 2006.

Dada cuenta: El anterior testimonio de la resolución dictada en la ejecución seguida en este Juzgado al n.<sup>º</sup> 128/06, únase a la presente ejecución, y notifíquese a todas las partes. Prosigase el procedimiento de apremio contra los bienes de la deudora común Fruta y Vida, S.L., para el pago de las siguientes cantidades:

En la ejecución 127/06, a instancia de D.<sup>ª</sup> Natividad Seco Urrecho, por un importe de 6.753,75 euros de principal, más 1.350,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

En la ejecución 128/06, a instancia de D.<sup>ª</sup> Lucía Jiménez Salinas, por un importe de 1.652,69 euros de principal e intereses de mora, más otros 330 euros para intereses y costas que se fijan provisionalmente.

Total: 8.406,44 euros de principal y 1.680,00 euros de intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la L.P.L.).

Lo manda y firma S.S. Ilma.: La Magistrada Juez. — Doy fe: La Secretario Judicial.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fruta y Vida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 2 de junio de 2006. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200604532/4507. — 76,00

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Social

#### Cédula de notificación

En el recurso de suplicación n.º 101/06, de esta Sala, que trae su causa de los autos n.º 675/2005, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil Tales 2000, S.L., contra D. Antonio Jiménez Pérez, D. Bernardo Javier López López e Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación sobre recargo de prestaciones, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilma. Sra. D.ª María Teresa Monasterio Pérez, Presidenta; Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral, Magistrado; Ilmo. Sr. D. Antonio Martínez Villanueva, Magistrado.

Sentencia núm. 495/06. - Burgos, a 25 de mayo de 2006.

Fallamos: "Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la mercantil Tales 2000, S.L., frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos en autos número 675/2005 seguidos a instancia de la recurrente, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, D. Antonio Jiménez Pérez y D. Bernardo Javier López López, en reclamación sobre recargo de prestaciones. Con imposición al recurrente de costas causadas, con inclusión de minuta de honorarios de Letrado impugnante hasta el límite legal que, de ser necesario, fijará la Sala. Asimismo se acuerda la pérdida del depósito constituido para recurrir".

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes de su notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio de esta sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: D.ª María Teresa Monasterio Pérez, D. José Luis Rodríguez Greciano y D. Carlos Martínez Toral. (Firmados y rubricados)».

Y para que sirva de notificación en forma legal a D. Bernardo Javier López López, en paradero desconocido, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L.P.L.), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la cuenta corriente de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la entidad Banesto, sita en la c/ Almirante Bonifaz, número 15 de Burgos, o en cualquiera de sus sucursales, con el número 1062/0000/65/000103/2006, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 300 euros en la cuenta que la Presidencia de la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo tiene abierta en la Oficina del Banco Español de Crédito (Banesto), en c/ Barquillo, número 49, de Madrid - Entidad 0030, Sucursal 1006, Cuenta 2410, debiendo hacer entrega del resguardo

acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (art. 226 L.P.L.), expido la presente en Burgos, a 2 de junio de 2006. — El Secretario de la Sala (ilegible).

200604643/4609. — 92,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.384*

Por el Club Deportivo Villagonzalo Pedernales, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.384, de Villagonzalo Pedernales (Burgos), con una superficie de 1.064 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Territorial, c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, 8 de mayo de 2006. — El Jefe de la Unidad de Secretaría Técnica, José Luis Gonzalo Nebreda.

200603737/3991. — 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/27.024, en el término municipal de Santurde.*

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Electra Adúriz, S.A., solicitó con fecha 24 de enero de 2006, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 10 de marzo de 2006, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Medina de Pomar, y se reitera con fecha 4 de abril de 2006.

Fundamentos de derecho.—

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.
- Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resultado:

Autorizar a la empresa Electra Adúriz, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Reforma del centro de transformación Pueblo Santurde, consistente en la sustitución del transformador existente de 100 kVA. por un nuevo transformador de 160 kVA. de potencia y relación de transformación 20.000-13.200/420 V., para mejora de suministro eléctrico en Santurde (Burgos).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>ª</sup> Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>ª</sup> El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.<sup>ª</sup> El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>ª</sup> La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial, las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 21 de abril de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200603306/3493. – 122,00

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/27.023, en el término municipal de Santurde.*

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Electra Adúriz, S.A., solicitó con fecha 24 de enero de 2006, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 10 de marzo de 2006, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Medina de Pomar, remitiendo condicionado, que la compañía distribuidora acepta.

Fundamentos de derecho.–

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.
- Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resultado:

Autorizar a la empresa Electra Adúriz, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en la celda de línea n.º 1, en el centro de transformación n.º 009 Angulo proyectado, y final en la celda de línea n.º 2, en el centro de transformación existente n.º 030 Pedro Paz, de 35 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV., de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup> de sección, de aluminio.

– Conexión de línea subterránea a 13,2 kV. existente, con origen en la celda de línea número 2 en el centro de transformación n.º 009 Angulo, proyectado, conductor RHV 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.<sup>2</sup> de sección, de aluminio.

– Reforma del centro de transformación en bajo de edificio denominado n.º 009 Angulo, consistente en la reubicación y sustitución del transformador existente de 250 kVA. por un nuevo transformador de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 20/13,2 kV. B2 y redes subterráneas de baja tensión de 220 m. de longitud, conductor RV 0,6/1 kV., de 3 x 150 + 1 x 95 mm.<sup>2</sup> de sección de aluminio en las calles Paraguay, Pedro de Paz y Juan de Medina, en Medina de Pomar.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>ª</sup> Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>ª</sup> El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.<sup>ª</sup> El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>ª</sup> La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial, las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 21 de abril de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200603311/3494. — 138,00

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, en el término municipal de Olmillos de Sasamón.*

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Electra de Viesgo Distribución, S.L., solicitó con fecha 16 de noviembre de 2005, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 13 de febrero de 2006, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Olmillos de Sasamón, y se reitera informe con fecha 10 de marzo de 2006.

Fundamentos de derecho.—

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.
- Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Electra de Viesgo, S.L., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea subterránea a 12/20 kV., con origen en apoyo n.º 87 de la línea Sasamón, pasando por el nuevo centro de transformación Carretera Burgos, hasta el centro de transformación

proyectado, Castillo, enlazando de nuevo con el apoyo n.º 87, de 490 metros de longitud, conductor RH-Z1 de 150 mm.² de sección.

— Centro de transformación con dos celdas de línea, celda de protección y relación de transformación 12.000-20.000/400 V., y potencias de 160 kVA. el centro de transformación Carretera Burgos, y 250 kVA. el centro de transformación Castillo.

— Desmantelamiento de línea aérea a 12/20 kV., entre el centro de transformación de intemperie a desmontar, y el apoyo n.º 87, en Olmillos de Sasamón.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 5 de abril de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200602907/3309. — 128,00

*Anuncio relativo a admisión definitiva de la concesión directa de explotación denominada «Los Carriles» n.º 4.700, para recursos de la Sección C).*

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la concesión directa de explotación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipio afectado, titularidad y domicilio.

Concesión directa de explotación n.º 4.700; nombre: Los Carriles; mineral: recursos de la sección C); superficie: 5 cuadrículas mineras; término municipal: Villalmanzo y Villamayor de los Montes (Burgos); titular: Cerámicas Arlanza, S.L., con domicilio en Avda. de la Paz, n.º 3 bajo - 09004 Burgos.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978).

Burgos, 3 de abril de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200602982/3390. — 34,00

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que como consecuencia del resultado del Concurso Público de Registros Mineros, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 147, de 18 de junio de 2004, se ha admitido a trámite la solicitud del permiso de investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados, titularidad y domicilio.

Permiso de investigación n.º 4.689; nombre: Los Cerrillos; mineral: recursos de la Sección C); superficie: 11 cuadrículas mineras; término municipal: Salinillas de Bureba; titular: Ofitas de Castilla León, S.A., con domicilio en Ctra. Briviesca a Salinillas de Bureba, km. 5,500 - 09247 Salinillas de Bureba (Burgos).

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978).

Burgos, 2 de febrero de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200603307/3495. – 34,00

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Bilbao.

Expediente: AT/27.110.

Características.–

- Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en nuevo apoyo n.º 22 bis de la línea circuito 1 «El Berrón-Villasana de Mena», de la subestación transformadora de reparto El Berrón, y final en el centro de seccionamiento Polígono Santecilla I, de 290 m. de longitud, conductor HEPRZ1, de 3 (1 x 150) mm.<sup>2</sup> de sección.

- Línea aérea a 13,2 kV., con origen en el nuevo apoyo número 22, y final en el nuevo apoyo n.º 22 bis, de la línea ya citada, de 27 m. de longitud, conductor LA-56.

- Desguace de la línea aérea de media tensión correspondiente al circuito 1 «El Berrón-Villasana de Mena», de la subestación transformadora de reparto El Berrón, entre el apoyo número 22 bis y centro de seccionamiento Polígono Santecilla I, en el Polígono Industrial Santecilla, en Villasana de Mena.

Presupuesto: 7.387,70 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta baja, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 19 de mayo de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200604168/4712. – 48,00

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Electra de Viesgo Distribución, S.L., de Santander.

Expediente: AT/27.092.

Características.–

- Modificación de la línea derivación a Mundilla, consistente en: Línea aérea a 12/20 kV., con origen en apoyo n.º 146 de la línea Aguilar-Valdelucio-Humada, y final en apoyo n.º 2, derivación a Mundilla, de 231 m. de longitud, conductor LA-110, para corrección del desplome existente en el apoyo n.º 146 en Quintanas de Valdelucio.

Presupuesto: 8.324,82 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta baja, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 17 de abril de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200603161/3431. – 44,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

## CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

*Resolución del Viceconsejero de Economía por la que se otorga autorización administrativa del Parque Eólico «La Calzada» y sus instalaciones eléctricas, en el término municipal de Montorio, promovido por Energías Naturales Molinos de Castilla, S.A.*

Antecedentes de hecho.–

La compañía Energías Naturales Molinos de Castilla, S.A., con fecha 31 de julio de 2001, solicitó autorización administrativa para el Parque Eólico «La Calzada», ubicado en el término municipal de Montorio (Burgos). Esta solicitud fue sometida al trámite de información pública para presentación de proyectos en competencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, mediante anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia de fechas 8 y 25 de febrero de 2002, respectivamente.

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 28 de febrero de 2003, se resuelve la competencia de proyectos de parques eólicos planteados por las empresas Energías Naturales Molinos de Castilla, S.A., solicitante de los parques eólicos «El Negro» y «La Calzada»; Iberdrola Energías Renovables, S.A., solicitante de los parques «Becerril» y «Los Molares» y Parques de Generación Eólica, S.L., solicitante del parque eólico «Becerril», a favor de los proyectos presentados por Energías Naturales Molinos de Castilla, S.A., para los parques eólicos «El Negro» y «La Calzada», y por la sociedad Iberdrola Energías Renovables, S.A., para los parques «Becerril» y «Los Molares» en las zonas exentas de competencia con Energías Naturales Molinos de Castilla, S.A.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León (actualmente sustituido por Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León), Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León y Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se sometió el expediente (Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental) a información pública, habiéndose publicado con fecha 12 de septiembre de 2003 en el «Boletín Oficial de

Castilla y León» y con fecha 12 de noviembre de 2003 en el «Boletín Oficial» de la provincia, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa y estudio de impacto ambiental. Se remitió anuncio para su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Montorio (Burgos). Durante el periodo de información pública se formularon alegaciones por parte del Grupo Naturalista CIE, Junta Vecinal de Nidáguila, Junta Vecinal de Terradillos de Sedano, Ayuntamiento de Valle de Sedano y Arenas Industriales de Montorio, S.A. Se pueden resumir de la siguiente forma:

- El Grupo Naturalista CIE critica en general la disposición extensiva del parque y solicita que se desestimen las ubicaciones de los aerogeneradores números 19 a 26 por ser incompatibles con una adecuada conservación del medio natural.

- La Junta Vecinal de Terradillos de Sedano, Junta Vecinal de Nidáguila y Ayuntamiento de Valle de Sedano, solicitan se suspenda la tramitación del parque eólico «La Calzada», situado en el término municipal de Montorio, hasta que no se resuelvan los procedimientos administrativos de otros parques situados en el término municipal de Valle de Sedano.

- Arenas Industriales de Montorio, S.A. establece que se pueden compatibilizar ambos recursos pero solicita la reubicación de los aerogeneradores 17, 18, 19 y 20 por estar realizándose estudios para la apertura de una cantera de roca ornamental.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite separata del Proyecto de Parque Eólico «La Calzada» al Ayuntamiento de Montorio, Enagás e Iberdrola, para que emitan su informe. El Ayuntamiento de Montorio no contesta a los requerimientos de informe, por lo que se entiende su conformidad. Iberdrola contesta que la línea afectada no es de su propiedad, sino de Ecomar. El informe de Ecomar se entiende favorable. Enagás solicita diferentes datos de los aerogeneradores situados a un radio igual o inferior a 250 metros.

El promotor contesta a las alegaciones y condicionados del siguiente modo: En cuanto al Grupo Naturalista CIE la empresa promotora responde que la disposición no es extensiva, sino que se ha intentado evitar afectar a la Ermita de las Mercedes y que se planteará una nueva disposición del parque más localizado hacia el norte. En cuanto al escrito de Enagás, que no se situará ningún aerogenerador a menos de 250 m. de un gasoducto. A las reclamaciones interpuestas por la Junta Vecinal de Terradillos de Sedano, Junta Vecinal de Nidáguila y Ayuntamiento de Valle de Sedano la empresa contesta que están injustificadas, pues en ningún momento han entrado en competencia con los otros parques a los que hacen referencia y que se trata de procesos absolutamente diferentes y sin ningún tipo de relación. En cuanto a la alegación presentada por Arenas Industriales de Montorio, el promotor responde que se estudiará la posibilidad de reubicar estos cuatro aerogeneradores fuera de zonas donde se tenga previsto realizar actividad extractiva. Las alegaciones y contestación de la empresa en lo que a cuestiones medioambientales se refiere fueron convenientemente estudiadas durante el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Con fecha 23 de diciembre de 2004 la empresa promotora presenta una nueva configuración, por la que se eliminan los aerogeneradores 17 a 26 y se reubican otros. De esta manera se eliminan de la propuesta inicial los aerogeneradores situados más al sur, la zona medioambientalmente más sensible. El parque eólico queda configurado con un total de 17 aerogeneradores, con potencia individual de 1.800 kW., totalizando el parque 30,6 MW.

Mediante Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Parque Eólico denominado «La Calzada» y sus instalaciones, en el término municipal de Montorio (Burgos), promovido por Energías Naturales Molinos de Castilla, S.A., publicándose en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 30 de diciembre de 2005.

Mediante Resolución de 21 de marzo de 2006 de la Dirección General de Energía y Minas, se otorga reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial al Parque Eólico denominado «La Calzada», con el número 255/BU/CRE/b.2.1/436.

#### Fundamentos de derecho.—

1. - La presente Resolución se dicta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del Acuerdo de Avocación de fecha 3 de febrero de 2006.

2. - En la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, actualmente sustituido por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; Decreto 209/1995, de 5 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León.

- Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. - Considerando que las alegaciones formuladas por el Grupo Naturalista CIE han sido tenidas en cuenta por el promotor, al eliminar los aerogeneradores que ocupaban la zona sur en la configuración inicial, la zona medioambientalmente más sensible.

4. - Considerando que no procede entrar en la valoración de la alegación presentada por Arenas Industriales de Montorio, al haber sido eliminados por la empresa promotora los aerogeneradores objeto de la alegación.

5. - Considerando que deben desestimarse por improcedentes las alegaciones de la Junta Vecinal de Terradillos de Sedano, Junta Vecinal de Nidáguila y Ayuntamiento de Valle de Sedano, por tratarse los parques a los que hacen referencia de procedimientos totalmente diferenciados del parque que nos ocupa.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, de fecha 4 de abril de 2006.

#### Resuelve:

Autorizar a la empresa Energías Naturales Molinos de Castilla, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Parque eólico para generación de energía eléctrica, con una potencia total instalada de 30,6 MW., denominado «La Calzada», con 17 aerogeneradores Vestas, de 1.800 kW. de potencia unitaria instalados en el término municipal de Montorio.

- Red de media tensión subterránea a 20 kV., de interconexión de los aerogeneradores con llegadas a la subestación transformadora 20/132 kV., común para los parques eólicos «El Negro» y «La Calzada».

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º - Las contenidas en la Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Am-

biente, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Parque Eólico denominado «La Calzada» y sus instalaciones, en el término municipal de Montorio (Burgos), promovido por Energías Naturales Molinos de Castilla, S.A., publicándose en el B.O.C. y L. de fecha 30 de diciembre de 2005.

2.º - A los efectos del art. 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo máximo para la solicitud de la aprobación de proyecto de ejecución del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas será de tres meses, contados a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la autorización administrativa si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la aprobación del proyecto de ejecución.

3.º - En cumplimiento del apartado 4) de la Declaración de Impacto Ambiental, deberá presentarse, en plazo no superior a un mes, memoria de desmantelamiento del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas, en la que se incluya presupuesto valorado de este coste.

4.º - La instalación de producción que se autoriza, deberá cumplir con la normativa vigente y, en particular, por estar prevista su conexión a la red eléctrica, deberá utilizar una tecnología capaz de cumplir los requisitos establecidos en el apartado 3.1: «condiciones de intercambio de energía» del P.O. 12.2 (Procedimiento de Operación del Sistema 12.2), regulado mediante resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Energía, por la que se aprueba un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico, concretamente en el punto 7: SCO (Sistema de control de operaciones en tiempo real) del Procedimiento de Operación del Sistema: «Información intercambiada por Red Eléctrica de España P.O. 9»; la instalación de producción que se autoriza, deberá disponer de un despacho de maniobras, o estar conectada a un despacho delegado para poder posibilitar que llegue, en tiempo real, a Red Eléctrica de España la información que, relativa a dicha instalación, le sea precisa para operar en el sistema eléctrico.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 5 de abril de 2006. — El Viceconsejero de Economía, Rafael Delgado Núñez.

200603382/3585. — 356,00

*Resolución del Viceconsejero de Economía por la que se otorga autorización administrativa del Parque Eólico «El Negrodo» y sus instalaciones eléctricas, en el término municipal de Merindad de Río Ubierna, promovido por Energías Naturales Molinos de Castilla, S.A.*

Antecedentes de hecho.—

La compañía Energías Naturales Molinos de Castilla, S.A., con fecha 31 de julio de 2001, solicitó autorización administrativa para el Parque Eólico «El Negrodo», ubicado en el término municipal de Merindad de Río Ubierna (Burgos). Esta solicitud fue sometida al trámite de información pública para presenta-

ción de proyectos en competencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, mediante anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia de fechas 8 y 26 de febrero de 2002, respectivamente.

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 28 de febrero de 2003, se resuelve la competencia de proyectos de parques eólicos planteados por las empresas Energías Naturales Molinos de Castilla, S.A., solicitante de los parques eólicos «El Negrodo» y «La Calzada»; Iberdrola Energías Renovables, S.A., solicitante de los parques «Becerril» y «Los Molares» y Parques de Generación Eólica, S.L., solicitante del parque eólico «Becerril», a favor de los proyectos presentados por Energías Naturales Molinos de Castilla, S.A., para los parques eólicos «El Negrodo» y «La Calzada», y por la sociedad Iberdrola Energías Renovables, S.A., para los parques «Becerril» y «Los Molares» en las zonas exentas de competencia con Energías Naturales Molinos de Castilla, S.A., definiendo para cada uno de ellos un área de afección aerodinámica.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León (actualmente sustituido por Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León), Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León y Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se sometió el expediente (Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental) a información pública, habiéndose publicado con fecha 12 de septiembre de 2003 en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y con fecha 12 de noviembre de 2003 en el «Boletín Oficial» de la provincia, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa y estudio de impacto ambiental. Se remitió anuncio para su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Burgos). Durante el periodo de información pública se formularon alegaciones por parte del Grupo Naturalista CIE, Junta Vecinal de Nidáguila, Junta Vecinal de Terradillos de Sedano y Ayuntamiento de Valle de Sedano. Se pueden resumir de la siguiente forma:

- El Grupo Naturalista CIE critica en general la disposición extensiva del parque y solicita que se desestimen las ubicaciones de los aerogeneradores números 9 a 26 por ser incompatibles con una adecuada conservación del medio natural.

- La Junta Vecinal de Terradillos de Sedano, Junta Vecinal de Nidáguila y Ayuntamiento de Valle de Sedano, solicitan se suspenda la tramitación del parque eólico «El Negrodo», situado en el término municipal de Merindad de Río Ubierna, hasta que no se resuelvan los procedimientos administrativos de otros parques situados en el término municipal de Valle de Sedano.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite separata del Proyecto de Parque Eólico «El Negrodo» a la Junta Vecinal de Quintanilla Sobresierra, Junta Vecinal de Castrillo de Rucios, Enagás, S.A., Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. y Servicio Territorial de Medio Ambiente, para que emitan su informe. Iberdrola contesta que la línea afectada no es de su propiedad, sino de Ecomar. El informe de Ecomar se entiende favorable. Enagás solicita diferentes datos de los aerogeneradores situados a un radio igual o inferior a 250 metros. El Servicio Territorial de Medio Ambiente contesta que se remite primeramente a la aprobación del proyecto dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. La Junta Vecinal de Quintanilla Sobresierra y Junta Vecinal de Castrillo de

Rucios no responden a los requerimientos de informe, por lo que se entiende su conformidad.

El promotor contesta a las alegaciones y condicionados del siguiente modo: En cuanto al Grupo Naturalista CIE la empresa promotora responde que la disposición no es extensiva, sino que se ha intentado evitar afectar a la Ermita de las Mercedes y que se planteará una nueva disposición del parque más localizado hacia el norte. En cuanto al escrito de Enagás, que no se situará ningún aerogenerador a menos de 250 m. de un gasoducto. A las reclamaciones interpuestas por la Junta Vecinal de Terradillos de Sedano, Junta Vecinal de Nidáguila y Ayuntamiento de Valle de Sedano, la empresa contesta que están injustificadas, pues en ningún momento han entrado en competencia con los otros parques a los que hacen referencia y que se trata de procesos absolutamente diferentes y sin ningún tipo de relación. Las alegaciones y contestación de la empresa en lo que a cuestiones medioambientales se refiere fueron convenientemente estudiadas durante el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Con fecha 23 de diciembre de 2004 la empresa promotora presenta una nueva configuración, por la que se eliminan los aerogeneradores 9 a 26 y se reubican otros. De esta manera se eliminan de la propuesta inicial los aerogeneradores situados más al sur, la zona medioambientalmente más sensible. El parque eólico queda configurado con un total de 10 aerogeneradores, con potencia individual de 1.800 kW., totalizando el parque 18 MW.

Mediante Resolución de 10 de enero de 2006, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Parque Eólico denominado «El Negrodo» y sus instalaciones, en el término municipal de Merindad de Río Ubierna (Burgos), promovido por Energías Naturales Molinos de Castilla, S.A., publicándose en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 26 de enero de 2006.

Mediante Resolución de 21 de marzo de 2006 de la Dirección General de Energía y Minas, se otorga reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial al Parque Eólico denominado «El Negrodo», con el número 256/BU/CRE/b.2.1/436.

#### Fundamentos de derecho.-

1. - La presente Resolución se dicta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del Acuerdo de Avocación de fecha 1 de marzo de 2006.

2. - En la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, actualmente sustituido por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; Decreto 209/1995, de 5 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León.

- Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. - Considerando que las alegaciones formuladas por el Grupo Naturalista CIE han sido tenidas en cuenta por el promotor, al eliminar los aerogeneradores que ocupaban la zona sur en la configuración inicial, la zona medioambientalmente más sensible.

4. - Considerando que las alegaciones de la Junta Vecinal de Terradillos de Sedano, Junta Vecinal de Nidáguila y Ayuntamiento de Valle de Sedano, deben desestimarse por improcedentes, por tratarse los parques a los que hacen referencia de procedimientos totalmente diferenciados del parque que nos ocupa.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, de fecha 4 de abril de 2006.

#### Resuelvo:

Autorizar a la empresa Energías Naturales Molinos de Castilla, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Parque eólico para generación de energía eléctrica, con una potencia total instalada de 18 MW., con 10 aerogeneradores Vestas, de 1.800 kW. de potencia unitaria instalados en el término municipal de Merindad de Río Ubierna.

- Red de media tensión subterránea a 20 kV., de interconexión de los aerogeneradores con llegadas a la subestación transformadora 20/132 kV., común para los parques eólicos «El Negrodo» y «La Calzada».

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º - Las contenidas en la Resolución de 10 de enero de 2006, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Parque Eólico denominado «El Negrodo» y sus instalaciones, en el término municipal de Merindad de Río Ubierna (Burgos), promovido por Energías Naturales Molinos de Castilla, S.A., publicándose en el B.O.C. y L. de fecha 26 de enero de 2006.

2.º - A los efectos del art. 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo máximo para la solicitud de la aprobación de proyecto de ejecución del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas será de tres meses, contados a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la autorización administrativa si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la aprobación del proyecto de ejecución.

3.º - En cumplimiento del apartado 4) de la Declaración de Impacto Ambiental, deberá presentarse, en plazo no superior a un mes, memoria de desmantelamiento del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas, en la que se incluya presupuesto valorado de este coste.

4.º - La instalación de producción que se autoriza, deberá cumplir con la normativa vigente y, en particular, por estar prevista su conexión a la red eléctrica, deberá utilizar una tecnología capaz de cumplir los requisitos establecidos en el apartado 3.1: «condiciones de intercambio de energía» del P.O. 12.2 (Procedimiento de Operación del Sistema 12.2), regulado mediante resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Energía, por la que se aprueba un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico, concretamente en el punto 7: SCO (Sistema de control de operaciones en tiempo real) del Procedimiento de Operación del Sistema: «Información intercambiada por Red Eléctrica de España P.O. 9»; la instalación de producción que se autoriza, deberá disponer de un despacho de maniobras, o estar conectada a un despacho delegado para poder

posibilitar que llegue, en tiempo real, a Red Eléctrica de España la información que, relativa a dicha instalación, le sea precisa para operar en el sistema eléctrico.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 5 de abril de 2006. — El Viceconsejero de Economía, Rafael Delgado Núñez.

200603381/3584. — 346,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

D. Alfonso Reguera Rodríguez, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación.

Circunstancias.—

Referencia administrativa: 2005-O-1308.

Objeto: Construcción de vivienda unifamiliar y sustitución de vallado.

Descripción de la actuación: La vivienda, de 14 metros de longitud y 12 metros de anchura, se sitúa a 4,6 metros de distancia al cauce.

El vallado actual se sitúa a 2,4 metros de distancia al cauce y se pretende colocar a 3 metros de distancia.

Cauce: Margen izquierda Cenaga del Prado.

Municipio: Villacomparada de Rueda - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 4 de abril de 2006. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200603034/3587. — 40,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Comisaría de Aguas

Con esta fecha, el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Buniel, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Arlanzón, en término municipal de Cavia (Burgos), con destino a abastecimiento de la población.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favora-

bles los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Se concede al Ayuntamiento de Buniel, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 31,84 l/seg., del río Arlanzón, en el término municipal de Cavia (Burgos), aguas abajo de la desembocadura del río Ausín, con destino al abastecimiento de la población y un volumen máximo anual de 1.004,210 m.<sup>3</sup>/año.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda: Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión, suscrito en enero de 2005 por el Ingeniero de Caminos D. Julián Ojea de Castro, así como a los modificados de septiembre de 2005 de instalación de la E.T.A.P. modificada y al modificado del proyecto de diciembre de 2005 de la captación de aguas para el abastecimiento de Buniel (Burgos), ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 336.137,16 euros.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones establecidas por el Area de Explotación en su informe de 29 de mayo de 2005, que dice:

Se impone como condición que en el cruce de la tubería de abastecimiento con las tuberías de la infraestructura de riego, aquélla (la de abastecimiento), figure a cota inferior que las de riego.

Se avisará al Encargado del Canal, D. Santiago González Soto (tfn.: 636 488 110), antes del inicio de las obras, de quien recibirá las instrucciones precisas para su ejecución.

Tercera: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses, a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección, y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al

servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta, la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, sobre renovación de concesiones.

Quinta: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta: El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava: Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena: Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas del texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente.

Undécima: El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima: Al ser esta captación utilizada para consumo humano, ha de recibir un tratamiento de desinfección adecuado para garantizar su continua potabilidad, según dispone el Real Decreto 140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Decimotercera: No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento para abastecimiento de agua a la población, hasta que una vez realizadas las analíticas necesarias, la autoridad sanitaria competente haya otorgado su conformidad al sistema de potabilización y a la calidad del agua que se pretende suministrar.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimocuarta: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos

en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 modificada por R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas; esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo, si lo desea, entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación, en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

La Presidenta, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 25 de abril de 2006. – El Jefe de Sección Técnica, Vicente Martínez Revilla.

200603501/3435. – 210,00

Con esta fecha, el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución de concesión de aguas subterráneas.

Examinado el expediente CP 23558 BU, incoado a instancia de D. José Ángel García Gutiérrez, D.N.I. 13.104.073-F, con domicilio en calle Real, sin número, 09131 - Santa María de Tajadura (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,748 l/sg., en término municipal de Las Quintanillas, en la localidad de Santa María Tajadura (Burgos), con destino a riego de 1,2380 Has. y abastecimiento (4 personas).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública (no o sí), se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características.-

Unidad Hidrogeología: U.H. 02.08.

Clase y afección de aprovechamiento: Pozo de 5 metros de profundidad y 1,20 metros de diámetro, revestido con aros de hormigón y tapa de madera, con destino a riego de 1,2380 Has. y abastecimiento (4 personas).

Nombre del titular y D.N.I.: D. José Ángel García Gutiérrez. 13.104.073-F.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: La finalidad del aprovechamiento es para riego (1,2380 Has.) y abastecimiento (4 personas), en fincas de su propiedad sitas en

	Parcela	Polígono	Superficie Has.	Paraje
	184	2	1,1700	«Fuente»
Pozo	188	2	0,0680	«Fuente»
	Total:		1,2380	

en término municipal de Las Quintanillas, en la localidad de Santa María Tajadura (Burgos), con destino a riego de 1,2380 hectáreas y abastecimiento (4 personas).

Caudal máximo en litros por segundo: 1,11 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,748 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba eléctrica de 1,5 C.V. de potencia y 4.000 litros/hora de caudal = 1,11 l/seg.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 m.<sup>3</sup>/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 7.691 m.<sup>3</sup>.

Superficie regable en hectáreas: 1,2380 Has.

Otros usos: Abastecimiento (4 personas).

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones.—

Primera: Se concede a D. José Angel García Gutiérrez, con D.N.I. 13.104.073-F, autorización para extraer del acuífero U.H. 02.08 un caudal total continuo equivalente de 0,748 l/sg., en término municipal de Las Quintanillas, en la localidad de Santa María Tajadura (Burgos), con destino a riego de 1,2380 Has. y abastecimiento (4 personas), y un volumen máximo anual de 7.691 m.<sup>3</sup>.

Segunda: La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-7-2005), en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada del Organismo de Cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera: Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta: El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta: La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento, se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reco-

nocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima: En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones establecidas por la Subdelegación del Gobierno en Burgos (Dependencia de Agricultura), en su informe de fecha 30 de abril de 2003 que dice:

«No se tiene conocimiento que la localidad de Santa María Tajadura, del término municipal de Las Quintanillas (Burgos) esté incluida en algún Plan de Obras de Regadío de Interés General y en consecuencia dicha concesión no afectaría a ningún Plan de actuación existente. No obstante la concesión debiera quedar condicionada a cualquier Plan General de actuación futura».

Décima: El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D.L. 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-7-2001) que le sean de aplicación.

Duodécima: El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986), del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera: Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca, o en su defecto, lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta: Al ser esta captación utilizada para consumo humano, ha de recibir un tratamiento de desinfección adecuado para garantizar su continua potabilidad, según dispone el Real Decreto 140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Decimoquinta: No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento para abastecimiento de agua a la población, hasta que una vez realizados los sondeos y las analíticas necesarias, la autoridad sanitaria competente haya otorgado su conformidad al sistema de potabilización y a la calidad del agua que se pretende suministrar.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimosexta: Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificada por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo, si lo desea, entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación, en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 19 de abril de 2006. – El Jefe de Sección Técnica, José Antonio Pleguezuelos García.

200603502/3436. – 280,00

### Ayuntamiento de Sotresgudo

#### Cuenta general del presupuesto de 2005

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2005, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Sotresgudo, a 25 de abril de 2006. – El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200603274/3274. – 34,00

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público,

a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del mismo, podrán presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno, por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Pleno dispondrá de un mes para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 169.1 del mismo texto legal.

En Sotresgudo, a 21 de abril de 2006. – El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200603275/3275. – 34,00

### Ayuntamiento de Estépar

Se ha presentado en este Ayuntamiento, por D. Inocencio Pérez González, con C.I.F. núm. 13081157E, y domicilio en 09132 Hormaza (Burgos), solicitud de licencia ambiental para la instalación de un cobertizo para maquinaria agrícola, en Hormaza (Polígono 504, Parcelas 5.012, 5.013, 5.014, 5.125 y 9.001).

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º, del artículo 27, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por tiempo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquel que lo desee, pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

Estépar, a 19 de abril de 2006. – El Alcalde, Bienvenido Angel Medina Varona.

200603165/3276. – 34,00

### Ayuntamiento de Ameyugo

En la Intervención del Ayuntamiento de Ameyugo, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, el día 11 de abril de 2006.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 170 del TRLRHL, examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante la Asamblea, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Ameyugo, a 11 de abril de 2006. – El Alcalde, Martín Madrid Torre.

200603277/3277. – 34,00

### Ayuntamiento de Pancorbo

Aprobado inicialmente, por acuerdo corporativo de 8 de marzo del año actual, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2006, queda expuesto al público

por término de quince días a tenor de lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del texto legal citado, podrán examinar el presupuesto mencionado y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En caso de no existir reclamaciones, el presupuesto se considerará aprobado definitivamente.

En Pancorbo, a 2 de mayo de 2006. — El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200603319/3319. — 34,00

### Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Solicitada licencia ambiental por D. Agustín García Velázquez, para la instalación de un colmenar en el municipio de Tórtoles de Esgueva, situado en el polígono n.º 506, parcela n.º 3.060.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante el horario de oficina.

En Tórtoles de Esgueva, a 20 de diciembre de 2005. — El Alcalde, Javier Vallejo Villamor.

200600153/3320. — 34,00

### Ayuntamiento de Villaverde del Monte

El Pleno del Ayuntamiento de Villaverde del Monte, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2005, acordó provisionalmente la ordenanza sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de conductas antisociales. El expediente relativo al citado acuerdo fue expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín-Oficial» de la provincia de Burgos n.º 49, de 10 de marzo de 2006. No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, el citado acuerdo queda elevado a definitivo, cuyo texto íntegro se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el mismo los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

\* \* \*

#### ORDENANZA SOBRE PROTECCION DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y PREVENCION DE CONDUCTAS ANTISOCIALES

##### CAPITULO I. - DISPOSICIONES GENERALES.

###### Artículo 1.º - Objeto:

Esta ordenanza tiene por objeto la prevención de actuaciones perturbadoras de la convivencia ciudadana y la protección de los bienes públicos de titularidad municipal y de todas las instalaciones y elementos que forman parte del patrimonio urbanístico y arquitectónico del municipio de Villaverde del Monte frente a las agresiones, alteraciones y usos ilícitos de que pueda ser objeto.

###### Artículo 2.º - Ambito de aplicación:

1. - Las medidas de protección reguladas en esta ordenanza se refieren a los bienes de servicio o uso público de titularidad municipal, tales como calles, plazas, paseos, parques y jardines, puentes, fuentes y estanques, caminos y cunetas, edificios públicos, mercados, centros culturales, cementerios, complejos deportivos y sus instalaciones, estatuas y esculturas, bancos, farolas, elementos decorativos, señales viales, árboles y plantas, contenedores y papeleras, vallas, elementos de transporte y vehículos municipales y demás bienes de la misma o semejante naturaleza.

2. - Las medidas de protección contempladas en esta ordenanza alcanzan, también, a los bienes del Ayuntamiento de Villaverde del Monte de naturaleza patrimonial.

###### Artículo 3.º - Competencia municipal:

1. - Constituye competencia de la Administración municipal:

a) La conservación y tutela de los bienes municipales.

b) La seguridad en lugares públicos que incluye la vigilancia de los espacios públicos y la protección de personas y bienes.

c) La disciplina urbanística, a fin de velar por la conservación del medio urbano y de las edificaciones para que se mantengan en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

2. - Las medidas de protección de competencia municipal previstas en esta ordenanza se entienden sin perjuicio de los derechos, facultades y deberes que corresponden a los propietarios de los bienes afectados y de las competencias de otras Administraciones Públicas y de los Jueces y Tribunales de Justicia reguladas por las leyes.

3. - En aplicación de las medidas establecidas en esta ordenanza se estará principalmente al restablecimiento del orden cívico perturbado, a la reprensión de las conductas antisociales y a la reparación de los daños causados.

#### CAPITULO II. - COMPORTAMIENTO CIUDADANO Y ACTUACIONES PROHIBIDAS.

##### Artículo 4.º - Normas generales:

1. - Los ciudadanos tienen la obligación de respetar la convivencia y tranquilidad ciudadanas.

2. - Asimismo están obligados a usar los bienes y servicios públicos conforme a su uso y destino.

##### Artículo 5.º - Daños y alteraciones:

Queda prohibida cualquier alteración sobre los bienes protegidos por esta ordenanza que sea contraria a su uso o destino o implique su deterioro, ya sea por rotura, arranque, incendio, vertido, desplazamiento indebido, colocación de elementos de publicidad, utilización de materiales o sustancias y cualquier otra actividad o manipulación que los ensucie, degrade o menoscabe su estética y su normal uso.

##### Artículo 6.º - Arboles y plantas:

Se prohíbe talar, romper y zarandear los árboles, cortar ramas y hojas, grabar o raspar su corteza, verter toda clase de líquidos, aunque no fuesen perjudiciales, y arrojar o esparcir basura, escombros y residuos en las proximidades de los árboles, plantas y alcorques situados en la vía pública o en parques y jardines, así como en espacios privados visibles desde la vía pública.

##### Artículo 7.º - Jardines y parques:

1. - Todos los ciudadanos están obligados a respetar los jardines y parques.

2. - Está totalmente prohibido en jardines y parques:

a) Usar indebidamente las praderas y las plantaciones en general.

b) Subirse a los árboles.

c) Cazar, matar o maltratar pájaros u otros animales.

d) Tirar papeles o desperdicios fuera de las papeleras instaladas y ensuciar de cualquier forma los recintos.

e) Encender o mantener el fuego.

#### Artículo 8.º - *Papeleras:*

Está prohibida toda manipulación de las papeleras y contenedores situados en la vía y espacios públicos, moverlas, arrancarlas, incendiarlas, volcarlas o vaciar su contenido en el suelo y todo lo que deteriore su estética o entorpezca su uso.

#### Artículo 9.º - *Estanques y fuentes:*

Queda prohibido realizar cualquier manipulación en las instalaciones o elementos de los estanques y fuentes que altere su función de ornato público.

#### Artículo 10. - *Ruidos y olores:*

Todos los vecinos están obligados a respetar el descanso de los vecinos y a evitar la producción de ruidos y olores que alteren la normal convivencia.

#### Artículo 11. - *Residuos y basuras:*

1. - Los ciudadanos tienen la obligación de depositar los residuos sólidos en las papeleras y contenedores correspondientes. Se prohíbe arrojar o depositar residuos, desperdicios y cualquier tipo de basuras y escombros en las vías públicas y espacios de uso público, en la red de alcantarillado y en los solares y fincas sin vallar, debiendo utilizarse siempre dichos contenedores.

2. - La basura domiciliaria y de los establecimientos, deberá ser introducida en bolsas que, correctamente cerradas, se colocarán en el contenedor más cercano.

3. - Está prohibido el desplazamiento de los contenedores del lugar asignado por el Ayuntamiento.

#### Artículo 12. - *Otros comportamientos:*

1. - No podrá realizarse cualquier otra actividad u operación que pueda ensuciar las vías y espacios públicos. Los ciudadanos utilizarán las vías públicas conforme a su destino y no podrán impedir o dificultar deliberadamente el normal tránsito peatonal o de vehículos por los paseos y por las aceras y calzadas de aquéllas, salvo que se disponga de la autorización pertinente.

### CAPITULO III. - REGIMEN SANCIONADOR.

#### Artículo 13. - *Disposiciones generales:*

1. - Sin perjuicio de la calificación penal que pudieran tener algunas de ellas, constituyen infracciones administrativas las acciones y omisiones contrarias a las prohibiciones y obligaciones establecidas en esta ordenanza.

2. - Las infracciones y sanciones a esta ordenanza tendrán la consideración de muy graves, graves o leves.

#### Artículo 14. - *Infracciones muy graves:*

Son infracciones muy graves:

a) Perturbar la convivencia ciudadana de forma que incida grave, inmediata y directamente en la tranquilidad y en el ejercicio de derechos legítimos de otras personas, en el normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable y en la salubridad u ornato públicos, siempre que se trate de conductas no tipificadas en la legislación sobre protección de la seguridad ciudadana.

b) Romper, incendiar, arrancar o deteriorar grave y relevantemente equipamientos, infraestructura, instalaciones o elementos de los servicios públicos así como el mobiliario urbano.

c) Impedir u obstaculizar de forma grave y relevante el normal funcionamiento de los servicios públicos.

d) Incendiar contenedores de basura, escombros o desperdicios.

e) Arrancar o talar árboles situados en la vía pública y en los parques y jardines.

f) Impedir deliberadamente el normal tránsito peatonal o de vehículos por los paseos y por las aceras y calzadas de las vías públicas.

g) Realizar actos previstos en esta ordenanza que pongan en peligro grave la integridad de las personas.

#### Artículo 15. - *Infracciones graves:*

Constituyen infracciones graves:

a) Perturbar la convivencia ciudadana mediante actos que incidan en la tranquilidad y en el ejercicio de derechos legítimos de otras personas, en el normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable y en la salubridad u ornato públicos, siempre que se trate de conductas no tipificadas en la legislación sobre protección de la seguridad ciudadana.

b) Obstaculizar el normal funcionamiento de los servicios públicos.

c) Deteriorar los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de los servicios públicos, así como el mobiliario urbano, incluidas las papeleras y fuentes públicas.

d) Causar daños en los árboles, plantas y jardines públicos, que no constituya falta muy grave.

e) Arrojar o depositar residuos, desperdicios y cualquier tipo de basuras y escombros en las vías públicas y espacios de uso público, en la red de alcantarillado y en los solares y las fincas sin vallar, sin utilizarse las papeleras y contenedores correspondientes.

f) Dificultar deliberadamente el normal tránsito peatonal o de vehículos por los paseos, caminos y por las aceras y calzadas de las vías públicas, así como dañar o deteriorar los caminos y demás vías públicas.

#### Artículo 16. - *Infracciones leves:*

Tienen carácter de leve, las demás infracciones previstas en esta ordenanza.

#### Artículo 17. - *Sanciones:*

1. - Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 150,00 euros.

2. - Las infracciones graves serán sancionadas con multa desde 150,00 euros hasta 300,00 euros.

3. - Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa desde 300,00 euros hasta 600,00 euros.

#### Artículo 18. - *Reparación del daño:*

1. - La imposición de las sanciones correspondientes previstas en esta ordenanza será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario así como con la indemnización de los daños y perjuicios causados.

2. - Cuando dichos daños y perjuicios causados se produzcan en bienes de titularidad municipal, el Ayuntamiento, previa tasación por los servicios técnicos competentes, determinará el importe de la reparación, que será comunicado al infractor o a quien deba responder por él, para su pago en el plazo que se establezca.

#### Artículo 19. - *Personas responsables:*

1. - Serán responsables directos de las infracciones a esta ordenanza, sus autores materiales, excepto en los supuestos en que sean menores de edad o concorra en ellos alguna causa legal de inimputabilidad, en cuyo caso responderán por ellos los padres, tutores o quienes tengan la custodia legal.

2. - Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas, conjuntamente, responderán todas ellas de forma solidaria.

3. - Serán responsables solidarios de los daños las personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga el deber legal de prevenir las infracciones administrativas que otros puedan cometer.

**Artículo 20. - Graduación de las sanciones:**

Para la graduación de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- La retención de infracciones o reincidencia.
- La existencia de intencionalidad del infractor.
- La trascendencia social de los hechos.
- La gravedad y naturaleza de los daños causados.

**Artículo 21. - Procedimiento sancionador:**

La tramitación y resolución, del procedimiento sancionador se ajustará a lo establecido en la legislación general sobre el ejercicio de la potestad sancionadora.

**Artículo 22. - Terminación convencional:**

1. - Con el fin de reparar en la medida de lo posible los daños causados como consecuencia de una conducta incívica del infractor, con carácter previo a la adopción de la resolución sancionadora que proceda, podrá solicitar la sustitución de la sanción que pudiera imponerse y, en su caso, del importe de la reparación debida al Ayuntamiento por la realización de trabajos o labores para la comunidad, de naturaleza y alcance adecuados y proporcionados a la gravedad de la infracción.

2. - La petición del expediente interrumpirá el plazo para resolver el expediente.

3. - Si el Ayuntamiento aceptare la petición del expedientado, se finalizará el expediente sancionador por terminación convencional, sin que la realización de los trabajos que se establezcan sea considerada sanción ni suponga vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento.

**DISPOSICION ADICIONAL:**

1. - Lo establecido en esta ordenanza no impedirá la aplicación del régimen sancionador previsto en las disposiciones sectoriales que califiquen como infracción las acciones u omisiones contempladas en la misma.

2. - En todo caso no podrán ser sancionados los hechos que hayan sido sancionados penal o administrativamente en los casos en que se aprecie identidad de sujeto, hecho y fundamento.

**DISPOSICION FINAL:**

Esta ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villaverde del Monte, a 3 de mayo de 2006. - El Alcalde, Luis María Vegas García.

200603485/3463. - 246,00

**Ayuntamiento de Quintanaortuño****Convocatoria de elección de Juez de Paz Sustituto**

Finalizando el día 30 de octubre de 2006 el mandato de Juez de Paz Sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los interesados a reerido cargo.

Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en Quintanaortuño, y reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Solicitudes y plazos: Se podrán presentar en Secretaría Municipal, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando una copia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibición, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz.

Quintanaortuño, a 12 de junio de 2006. - El Alcalde, Miguel Ángel Villanueva del Campo.

200604800/4797. - 34,00

**SUBASTAS Y CONCURSOS****AYUNTAMIENTO DE BURGOS****Negociado de Obras**

Aprobación del pliego de bases técnicas y económico-administrativas que rigen el «Concurso de ideas para el diseño del cerramiento de terrazas temporales», para su instalación en suelo público del municipio de Burgos.

\*\*\*

**PLIEGO DE BASES TECNICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL CONCURSO DE IDEAS PARA EL DISEÑO DEL CERRAMIENTO DE TERRAZAS TEMPORALES PARA SU INSTALACION EN EL SUELO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BURGOS**

**1. - OBJETO DEL CONCURSO:**

Concurso de ideas para el diseño del cerramiento de terrazas temporales para su instalación en suelo de uso público del municipio de Burgos a nivel de anteproyecto y posterior redacción del proyecto de ejecución.

El ganador del concurso, en el plazo máximo de dos meses contados desde la notificación de resolución de este Concurso, redactará el oportuno proyecto de ejecución visado para la construcción de los elementos a los que se refiere.

Se deben diseñar dos elementos diferentes:

- Cerramiento completo de terraza, incluyendo cierres verticales y de techo.
- Cerramiento vertical provisional, de delimitación de terrazas.

El concurso, de fase única, se convoca a nivel de ideas, con carácter público, anónimo, nacional y abierto.

**2. - UBICACION Y DIMENSIONES:**

Atendiendo a los diferentes elementos a diseñar, se establecen las siguientes dimensiones:

1. Los cerramientos completos de terrazas se diseñarán sobre unas dimensiones de 9,00 x 3,60 m. de planta, una altura libre máxima de 2,50 m. y una altura total máxima de 3,00 m.

En este elemento quedará una zona abierta entre su parte superior y la cubierta.

2. Los cerramientos provisionales verticales de delimitación del espacio de la terraza se diseñarán sobre unas dimensiones de 9,00 x 3,60 m.

Los cierres deben ser, en ambos casos:

- Autoportantes.
- Desmontables.
- Modulados, atendiendo a un despiece de 1,80 x 1,80 m., espacio estimado para la colocación de un velador (mesa y 4 sillas).
- Sin anclar al suelo.

Además, debe considerarse lo siguiente:

- Se podrá utilizar cualquier material, salvo plásticos no rígidos.

- Los cierres verticales, para los dos modelos a diseñar, tendrán una altura comprendida entre 1,00 y 2,00 m.

- Se deberán cumplir las determinaciones de la normativa de accesibilidad y especialmente las de la Ordenanza Municipal reguladora de la Instalación de Veladores en Suelo Público, actualmente en fase de redacción y tramitación, que se incluye como anexo a este pliego.

- Los colores a utilizar serán los previstos en la ordenanza de terrazas, a no ser que el Jurado del Concurso de ideas decida en función de la propuesta realizada, un cambio en dichos colores.

## 3. - CONCURSANTES:

Podrán participar en el Concurso cualquier persona física o jurídica.

El ganador deberá presentar, en el plazo de dos meses, proyecto técnico de la instalación, redactado por Arquitecto y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, demarcación de Burgos.

## 4. - JURADO:

El Jurado estará compuesto por las personas que a continuación se relacionan:

Presidente: El Ilmo. Alcalde de Burgos, o Concejal en quien delegue.

## Vocales:

- La Concejala Delegada de Obras, o persona en quien delegue.

- Un Concejal de cada grupo político representado en el Ayuntamiento de Burgos.

- Un Arquitecto funcionario municipal.

- Un Arquitecto designado por el COACYLE.

- Un representante de la Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

- Un representante de la Federación de Hosteleros.

- Un funcionario municipal, encargado de la tramitación, en cualquiera de sus fases, de este Concurso de ideas sobre terrazas.

El Presidente del Jurado podrá recabar la asistencia técnica de aquellos profesionales que estime pertinentes.

## Secretario:

El Secretario General del Ayuntamiento, o Funcionario Letrado en quien delegue, con voz pero sin voto, que levantará acta del fallo, así como de cuantas incidencias o resoluciones se produzcan.

En el caso de que alguno de los miembros del Jurado no pudiera asistir, el titular o la entidad por él representada, respectivamente, nombrará un suplente que le sustituya.

Se estará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la abstención o recusación de los miembros del Jurado.

En todos aquellos aspectos que no estén contemplados en las presentes Bases quedará facultada la Corporación, asistida por el Jurado, para su resolución, así como respecto de todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de este Concurso.

## 5. - PROPOSICION, DOCUMENTOS Y PLAZO DE PRESENTACION:

En el presente Concurso no será precisa la inscripción previa de los participantes.

El expediente de este Concurso, con las condiciones y demás elementos podrá ser examinado y solicitar la información necesaria para la elaboración de las propuestas en la Sección de Hacienda-Patrimonio sita en el Ayuntamiento de Burgos, Plaza Mayor, s/n., en horario comprendido entre las 9 y las 14 horas.

La entrega de los trabajos deberá realizarse, en citada dependencia municipal y en las horas señaladas en el párrafo anterior, a partir del día siguiente al en que se inserte el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el plazo de cuarenta y cinco días naturales a las 13.00 horas del último día.

En caso de que el último día de presentación de plicas coincidiera con sábado o festivo, el plazo de presentación de las mismas se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Las proposiciones deberán ir acompañadas de un lema identificativo.

En dicho acto se asignará a las proposiciones un número de identificación de conocimiento exclusivo a efectos administrativos, todo ello a bien de garantizar en todo momento el anonimato de los concursantes.

Dicho número, junto con el lema identificativo de las proposiciones, permitirá imputar la autoría de los trabajos una vez abiertos los sobres con la identificación personal del concursante.

El día en que termine el plazo para presentar proposiciones, el Sr. Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, levantará acta y dará fe del número de trabajos presentados.

Cuando las proposiciones se envíen por correo o a través de empresa de mensajería, el concursante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o en la mensajería y anunciar al Organo de Contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día.

Si la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación, con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado para presentar las ofertas.

El fallo será hecho público y se notificará individualmente a todos los concursantes.

## 6. - PREMIOS:

Se establece un único premio, de 12.000 euros, destinado al trabajo más interesante a juicio del Jurado, abonándose en dos fases:

1.ª De 6.000 euros a la resolución del concurso.

2.ª De 6.000 euros a la aprobación del proyecto por el Ayuntamiento de Burgos.

Si a juicio del Jurado los trabajos admitidos no tienen calidad suficiente, podrá declararse desierto el Concurso, sin derecho a indemnización.

El importe de los premios será satisfecho con cargo a la partida que se designe por el señor Interventor de Fondos Municipales.

## 7. - DOCUMENTACION A PRESENTAR:

El anteproyecto definirá con claridad la solución propuesta (alzados, secciones, perspectivas, etc.), y todos aquellos elementos que a juicio del concursante sean necesarios para definir la propuesta y proporcionar una imagen global del trabajo. Deberá incluir una memoria valorada, incluyendo una descripción de los materiales, calidades y soluciones constructivas.

Para la resolución del Concurso se tendrán en cuenta los criterios de diseño, funcionalidad, versatilidad, modulación, estética y en especial su ubicación predominante en el conjunto histórico de la ciudad.

Si algún concursante lo considera conveniente, se podrán admitir maquetas de la solución propuesta.

En toda la documentación se rotulará el lema identificativo del equipo, que en ningún caso podrá aportar dato alguno sobre la identidad de los concursantes. En este sentido, el Jurado podrá desechar automáticamente aquellas proposiciones que no respeten en debida forma el anonimato de los concursantes.

Junto con la documentación anterior se presentarán dos sobres «A» y «B», en cuyo exterior figurará únicamente el lema identificativo:

- Sobre «A»: Incluirá los datos identificativos de la personalidad del concursante, y comprenderá la siguiente documentación:

1. - Fotocopia del D.N.I. del concursante, y en su caso, de todos y cada uno de los miembros que formen parte de un equipo redactor.

2. - Fotocopia del título académico del concursante, y en su caso, de todos y cada uno de los miembros que formen parte de un equipo redactor, con indicación de la identidad del Director del Proyecto y su titulación académica.

3. - Si el concursante es persona jurídica, se requerirá la presentación de la fotocopia de la Escritura de Constitución y Modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como fotocopia del poder que acredite la representación del firmante de la proposición.

4. - Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración, conforme al modelo I.

5. - Declaración responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, conforme al modelo II.

6. - Declaración responsable de hallarse al corriente de las obligaciones para con la Seguridad Social, conforme al modelo III.

7. - Modelo de proposición:

«D. ...., mayor de edad, profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ....., titular del D.N.I. n.º ....., expedido en ....., el día ....., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio o en representación de ....., según poder bastante que acompaño, enterado del Concurso de ideas convocado por el Ayuntamiento de Burgos para el Diseño de Cerramiento de Terrazas Temporales y de las Bases que rigen el citado Concurso, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo a acatar las resoluciones del Jurado, y manifiesto la intención de participar en el referido Concurso de ideas, mediante la presentación de la proposición que acompaño.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado».

- Sobre «B»: Contendrá el anteproyecto.

Para garantizar el anonimato de los concursantes, el sobre comprensivo de los datos personales y de la documentación administrativa, sólo se abrirá en presencia de los miembros del Jurado, una vez acordado el fallo, no conociéndose la identidad del ganador hasta ese preciso instante. No obstante, la validez del fallo estará supeditada a la subsanación de las deficiencias apreciadas en la documentación presentada. En este sentido, requerirá el Jurado al ganador, a fin de que proceda a compulsar la documentación presentada en fotocopias, y en su caso, a bastantear a su costa el poder acreditativo de la representación, lo que se llevará a cabo por el Sr. Secretario General de la Corporación o Funcionario Letrado que le sustituya.

8. - FALLO:

Será función del Jurado fallar el Concurso, mediante resolución motivada, previas deliberaciones y exámenes de la documentación que se presente al Concurso.

Para la válida adopción del fallo se requerirá un quórum de asistencia de la mayoría absoluta de los miembros integrantes del Jurado o de sus suplentes.

Se entienda por mayoría absoluta la mitad más uno del número de miembros del Jurado con derecho a voto.

En todo caso, será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

Obtenido dicho quórum, el fallo se adoptará por mayoría simple de los miembros del Jurado asistentes con derecho a voto.

En caso de empate se efectuará una segunda votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Una vez producido el fallo, el Jurado procederá a la apertura de los sobres en que figura la identificación de los concursantes.

9. - PROPIEDAD INTELECTUAL:

Todos los trabajos presentados, salvo lo señalado en las Bases anteriores, permanecerán de la propiedad intelectual de sus autores. Los premiados cederán a la entidad convocante los derechos de explotación que corresponden según el objeto del Concurso, con arreglo a la legislación sobre propiedad intelectual y a la normativa que rige el ejercicio de la profesión del autor.

En cualquier caso el proyecto seleccionado podrá ser utilizado por todos los establecimientos de hostelería radicados en el término municipal de Burgos, que estén autorizados por el Ayuntamiento, para utilizar este modelo, sin que el autor del proyecto tenga derecho a percibir ninguna contraprestación de tipo económico.

10. - REGIMEN JURIDICO DEL CONCURSO:

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 2/2000, de 16 de junio, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su Reglamento y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que se puedan suscitar con ocasión del presente Concurso, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, renunciando los licitadores a cualquier Fuero que no corresponda al del domicilio del Ayuntamiento de Burgos.

\* \* \*

#### MODELO I

D. ...., en nombre propio/en representación de la firma ....., con domicilio en ....., calle ....., y D.N.I. número .....

Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas previstas en la legislación vigente.

En ....., a ..... de ..... de 2006.

Fdo.:

\* \* \*

#### MODELO II

D. ...., en nombre propio/en representación de la firma ....., con domicilio en ....., calle ....., y D.N.I. número .....

Declara, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente de todas las obligaciones tributarias.

En ....., a ..... de ..... de 2006.

Fdo.:

\* \* \*

#### MODELO III

D. ...., en nombre propio/en representación de la firma ....., con domicilio en ....., calle ....., y D.N.I. número .....

Declara, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente de todas las obligaciones de Seguridad Social.

En ....., a ..... de ..... de 2006.

Fdo.:

Burgos, 6 de junio de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200604662/4618. – 516,00

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Comunidad General de Regantes «Cabecera del Río Riaza» (Torregalindo)

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad General de Regantes «Cabecera del Río Riaza», a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el próximo día 2 de julio de 2006, en Torregalindo, a las 12.00 horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda convocatoria de acuerdo con las ordenanzas de esta Comunidad, con el siguiente orden del día:

1. - Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
2. - Aprobación de solicitud de aval bancario para presentarle a SEIASA.
3. - Facultar a las personas para la firma del aval.
4. - Tomar acuerdo con qué cantidad se va a suscribir el aval, según las condiciones presentadas por las entidades bancarias.
5. - Ruegos y preguntas.

Torregalindo, a 14 de junio de 2006. – El Presidente, Salvador Calvo.

200604836/4786. – 34,00

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/27.126.

Características.-

- Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en apoyo n.º 13 de la línea Tardajos, de la subestación transformadora Villalónqujar, en la derivación al centro de transformación Villalónqujar y final en el centro de transformación proyectado, de 26 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV., de aluminio, de 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

- Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie, de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400-230 V. y redes de baja tensión asociadas, 3 líneas, con conductor RV 0,6/1 kV., de aluminio, de 150 y 95 mm.<sup>2</sup> de sección.

- Desguace de 14 m. de línea aérea Tardajos, de la subestación transformadora Villalónqujar, un apoyo y el centro de transformación Villalónqujar, con dos transformadores de 100 kVA., para electrificación de dos bloques de viviendas en Camino de la Cañada de Burgos.

Presupuesto: 28.296,84 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta baja, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 9 de junio de 2006. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200604788/4803. - 92,00

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/27.112.

Características.-

- Línea subterránea de baja tensión del centro de transformación Las Galgas-Burgos, de 83 m. de longitud, conductor 0,6/1 kV. de-3 (1 x 150) + 95 mm.<sup>2</sup> de sección.

- Línea subterránea de media tensión «Carretera Valladolid», con origen en empalme a realizar en la salida de la subestación transformadora Burgos y final en nuevo centro de seccionamiento Camino San Martín, de 485 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup> de sección.

- Línea subterránea de media tensión «Carretera Valladolid», desde nuevo centro de seccionamiento Camino San Martín

hasta nuevo centro de seccionamiento Haiti, de 253 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup> de sección.

- Línea subterránea de media tensión «Carretera Valladolid», desde nuevo centro de seccionamiento Camino San Martín hasta nuevo apoyo n.º 18.568, de 32 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, de 3 (1 x 150) mm.<sup>2</sup> de sección.

- Línea subterránea de media tensión «Carretera Valladolid», desde nuevo centro de seccionamiento Haiti hasta nuevo apoyo n.º 18.569, de 39 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup> de sección.

- Línea subterránea de media tensión «Carretera Valladolid», desde nuevo centro de seccionamiento Haiti hasta nuevo empalme en línea existente, de 35 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, de 3 (1 x 150) mm.<sup>2</sup> de sección.

- Línea subterránea de media tensión «Carretera Valladolid», desde nuevo apoyo n.º 18.750 hasta empalme a realizar con línea existente, de 48 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, de 3 (1 x 150) mm.<sup>2</sup> de sección.

- Modificación de línea aérea a 13,2/20 kV. «Carretera Valladolid», de la subestación transformadora de reparto Burgos, derivación al centro de transformación n.º 100101660, de 87 m. de longitud, conductor LA-56.

- Eliminación de los apoyos números 1, 2, 5, 14.054, 22 de celosía y números 3, 4 y 8 de hormigón, de la línea «Carretera Valladolid» y 5 tramos de línea aérea, de 742 m. de longitud total.

- Línea subterránea de media tensión, doble circuito, Norte 1 y Norte 2, desde empalme a realizar en la subestación transformadora Burgos hasta nuevo apoyo doble circuito número 18.571, de 112 m. de longitud, cada línea, conductor HEPRZ1 de aluminio, de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup> de sección.

- Línea aérea de media tensión doble circuito, Norte 1 y Norte 2, desde nuevo apoyo n.º 18.571 hasta apoyo actual número 2, de 22 m. de longitud, conductor LA-100.

- Línea subterránea de media tensión doble circuito, Norte 3 y Norte 4, desde empalme a realizar en la subestación transformadora Burgos hasta empalmes con líneas subterráneas actuales, de 840 m. de longitud, cada línea, conductor HEPRZ1 de aluminio, de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup> de sección.

- Línea subterránea de media tensión, Centro 1, desde empalme a realizar en la subestación transformadora Burgos, hasta empalme con línea subterránea de media tensión existente, de 525 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup> de sección.

- Línea subterránea de media tensión, Centro 2, desde empalme a realizar en la subestación transformadora Burgos hasta centro de transformación Plan S74, de 461 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup> de sección.

- Desguace de línea aérea Norte 1 y Norte 2, entre el apoyo n.º 1 y el nuevo apoyo 18.571, de 104 m. de longitud.

- Desguace de línea aérea Norte 3 y Norte 4, entre el apoyo n.º 1 y el apoyo n.º 16.202, de 733 m. de longitud.

- Desguace de línea aérea Centro 1 y Centro 2, entre el apoyo n.º 1 y el apoyo n.º 16.204, de 504 m. de longitud.

- Desguace de 83 m., de conductor subterráneo HEPRZ1 de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup> de la línea Centro 2.

- Línea aérea a 45 kV., Oeste 2, desde apoyo actual n.º 14 hasta nuevo apoyo n.º 18.572, de 140 m. de longitud, conductor LA-180.

- Línea aérea a 45 kV., Villaquirán, desde pódico de subestación transformadora Burgos hasta nuevo apoyo n.º 18.573, de 86 m. de longitud, conductor LA-180.

- Línea aérea a 45 kV., Oeste 1, desde pódico de subestación transformadora Burgos, hasta apoyo actual n.º 2, de 99 m. de longitud, conductor LA-180.

- Línea aérea a 45 kV., Escalada, desde la subestación transformadora Burgos hasta nuevo apoyo n.º 18.575, de 63 m. de longitud, conductor LA-100.

- Línea aérea a 45 kV., Villímar 2, desde pódico de subestación transformadora Burgos hasta nuevo apoyo n.º 18.576, de 64 m. de longitud, conductor LA-180.

- Línea aérea a 45 kV., Villímar 3, desde pódico de subestación transformadora Burgos hasta nuevo apoyo n.º 18.577, de 66 m. de longitud, conductor LA-100.

- Eliminación del apoyo n.º 15 actual, de la línea Oeste 2, de los apoyos números 1 y 2 de la línea Villaquirán y eliminación de los apoyos n.º 1 actuales del resto de líneas de 45 kV. a modificar, por urbanización destinada a sistemas generales de carácter viario VG-4 y VG-5 en Burgos.

Presupuesto: 243.619,22 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta baja, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 25 de mayo de 2006. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200604279/4805. - 328,00

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/27.114.

Características.-

- Modificación de línea aérea de media tensión a 13,2/20 kV. Quincoces, de la subestación transformadora de reparto Trespaderne, derivación a centro de transformación Barriga y derivación a centro de transformación Villano, que consta de tres tramos:

1.º tramo: Línea aérea de media tensión simple circuito, a 13,2 kV. con origen en el apoyo n.º 1.144 derivación a centro de transformación Barriga, y final en apoyo n.º 1.184 derivación a centro de transformación Barriga, de 211 m. de longitud, conductor LA-30.

2.º tramo: Línea aérea de media tensión simple circuito, a 13,2 kV., con origen en el apoyo n.º 1.188 derivación a centro de transformación Barriga y final en apoyo n.º 1.190 derivación a centro de transformación Barriga, de 301 m. de longitud, conductor LA-30.

3.º tramo: Línea aérea de media tensión, simple circuito, a 13,2 kV., con origen en el apoyo n.º 1.145 derivación a centro de transformación Barriga y final en apoyo n.º 1.147 derivación a centro de transformación Barriga, de 232 m. de longitud, conductor LA-30, por construcción de balsa en el término municipal de Barriga de Losa.

Presupuesto: 9.360,20 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en

Plaza de Bilbao, n.º 3, planta baja, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 26 de mayo de 2006. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200604330/4807. - 120,00

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/27.113.

Características.-

- Línea aérea de media tensión, derivación de la línea 54-Lerma 1, con origen en apoyo existente n.º 51 y final en apoyo proyectado n.º 18.573 en el cual se instalará el centro de transformación intemperie sobre apoyo, de 60 m. de longitud, conductor LA-56.

- Centro de transformación intemperie sobre apoyo, de 100 kVA. de potencia y relación de transformación 20.000/13.200 V. y redes de baja tensión asociadas al centro de transformación «Murallas», con 3 salidas, con conductor RV 0,6/1 kV.

- Desmantelamiento del centro de transformación sobre pódico actual n.º 100570200 y 30 m. de tramo de línea aérea, conductor LA-56, para mejora de suministro eléctrico en el término municipal de Lerma.

Presupuesto: 14.660,62 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta baja, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 25 de mayo de 2006. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200604342/4806. - 104,00

*Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea subterránea en el término municipal de Quintanar de la Sierra (Burgos).*

Expediente: AT/27.116.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, y del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Características.-

- Línea aérea de media tensión derivación al centro de transformación intemperie, sobre apoyo Iglesia Quintanar, con origen en apoyo existente n.º 18 de la línea 66-Neila, y final en nuevo apoyo n.º 18.768 con paso a subterráneo, de 59 m. de longitud, conductor LA-56.

- Línea subterránea de media tensión a centro de transformación intemperie, sobre apoyo Iglesia Quintanar, con origen en el apoyo n.º 18.768 proyectado y final en el actual centro de transformación Iglesia Quintanar, de 92 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.<sup>2</sup> de sección.

- Desmantelamiento del tramo de línea aérea de media tensión desde el apoyo existente n.º 18 al centro de transformación

Iglesia Quintanar, de 130 m. de longitud, por construcción de un centro de salud y helipuerto en Quintanar de la Sierra.

Presupuesto: 15.376,34 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar, mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los prope-

tarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta baja, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 26 de mayo de 2006. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200604331/4804. - 176,00

RELACION DE FINCAS AFECTADAS  
LINEA AEREA-SUBTERRANEA EN QUINTANAR DE LA SIERRA  
- TERMINO MUNICIPAL DE QUINTANAR DE LA SIERRA -

FORMA EN QUE AFECTA Y SITUACION

Finca n.º	Apoyo n.º	Ocupación m.²	Longitud m.	Servidumbre m.² Ancho 11,5 m.	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES	
						Polígono	Parcela
1			47	540,5	MANUEL AMANCIO BLANCO DE PEDRO	1	51
2			11	126,5	ANGEL TERRAZAS DOMINGO	1	61
3	18.768	1,1	2	23	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR		

MINISTERIO DE HACIENDA

**DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA  
EN BURGOS**

**Gerencia Territorial del Catastro**

*Anuncio de la aprobación de las Ponencias de Valores  
totales correspondientes a varios municipios  
de la provincia de Burgos*

Por resolución de 23 de junio de 2006, el Ilmo. Sr. Director General del Catastro, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 58, de 8 de marzo) y el artículo 4.b) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE núm. 96, de 20 de abril), esta Dirección General, a propuesta del Gerente Territorial de Burgos, acuerda aprobar las ponencias de valores totales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de:

- Ameyugo.
- Arcos.
- Barbadillo de Herreros.
- Caleruega.
- Castrojeriz.
- Cerratón de Juarros.
- Contreras.
- Estépar.
- Frandovinez.
- Fresnillo de las Dueñas.
- Fuentelisendo.
- Gumiel de Mercado.
- La Horra.
- Madrigalejo del Monte.
- Mambriellas de Lara.
- Monasterio de Rodilla.
- Monterrubio de la Demanda.
- Pinilla Trasmonte.
- Quintanilla Vivar.

- San Millán de Lara.
- Sotillo de la Ribera.
- Sotresgudo.
- Vadocondes.
- Vilviestre del Pinar.
- Quintanilla del Agua y Tordueles.
- Alfoz de Quintanadueñas.
- Valle de Losa».

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva general de los citados municipios.

Las indicadas ponencias de valores totales se encuentran expuestas al público en la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos, calle Vitoria, n.º 39, en Burgos, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que finalice el periodo de exposición pública.

Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición, en el mismo plazo, ante el Director General del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

Burgos, a 26 de junio de 2006. - El Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

200604878/4802. - 90,00

**Ayuntamiento de Merindad de Montija**

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA  
LA PROVISION CON CARACTER INTERINO DEL PUESTO DE  
SECRETARIA-INTERVENCION DE CLASE TERCERA DE ESTA  
CORPORACION DURANTE LA BAJA POR MATERNIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión

temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de Alcaldía, de fecha 12 de junio de 2006, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

**Primera. – Características del puesto:** Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención, Grupo A. Nivel de Complemento de Destino 23.

**Segunda. – Lugar y plazo de presentación de solicitudes:** Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus solicitudes –conforme al modelo que se acompaña como Anexo I– al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

**Tercera. – Requisitos para participar en la selección:** Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.
- d) No estar separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**Cuarta. – Baremo de méritos:**

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Por estimarlo necesario y conveniente la Corporación, se incluye como otros méritos el haber desempeñado puestos en Ayuntamientos con Juntas Administrativas, valorándose con 0,05 puntos por mes completo, hasta un máximo de 3 puntos.

1.5. Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante, hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

**Quinta. – Composición del órgano de selección:** La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un funcionario a propuesta de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, y otro designado entre funcionarios con habilitación de carácter nacional, que asumirá las funciones de Secretario.

**Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación:** Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciem-

bre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. — La Comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. — El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. — La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. — El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

En Merindad de Montija, a 13 de junio de 2006. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

200604856/4818. — 320,00

\*\*\*

#### ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISION, CON CARACTER INTERINO, DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCION DE CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACION

D./D.<sup>a</sup> ....., con D.N.I. ...., y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en ..... y teléfono .....

#### EXPONGO:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha ..... de 2006.

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

.....  
 .....  
 .....

#### Por lo que SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

En ....., a ..... de ..... de 2006.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA.—

### Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

*Información pública de desafectación y mutación de bien de dominio público afectado a servicio público. Toril.*

En cumplimiento con el art. 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente de desafectación y mutación demanial que a continuación se describe:

#### *Inmueble afectado:*

Bien de Dominio Público-Servicio Público. Inmueble denominado Toril, sito en la calle Cerrillo, número 7, de Pinilla de los Barruecos, provincia de Burgos.

Consta de una parcela urbana, con una superficie catastrada de terreno de 1.664 m.<sup>2</sup>, en la que se ubica dentro de la misma el edificio denominado Toril, con una superficie catastrada de 118 m.<sup>2</sup>. El inmueble es de una sola planta, de estructura de muros de carga perimetrales, cubierta a dos aguas, de estructura de madera, material de cobertura de teja curva árabe.

Linda: Al norte, calle El Cerrillo; sur, Sector, S-1, UA-1 y UA-2 denominado «El Cerrillo»; este, Sector S-1, UA-1 y UA-2 denominado «El Cerrillo»; y oeste, calle Mayor.

Inscrito en el Registro de la Propiedad, folio 36 del tomo 696, libro 17. Referencia catastral 5712902VM7451S0001JA.

#### *Causa de los expedientes:*

1.<sup>º</sup> Se propone alteración de uso y servicio público del inmueble.

Desuso del inmueble destinado antiguamente al cierre de ganado y pastoreo en cercado. Uso actual, almacén municipal.

2.<sup>º</sup> Desafectación de parte del terreno cercado del inmueble, por no ser necesario al uso actual de almacén municipal, y poder así destinarlo a patrimonio municipal del suelo.

#### *Objeto de los expedientes, propuesta:*

1.<sup>º</sup> Desafectación: Se segrega y desafecta como terreno destinado al servicio público denominado Toril de la parcela urbana catastrada en 1.664 m.<sup>2</sup>, una superficie de 1.144 m.<sup>2</sup>, destinado a patrimonio municipal del suelo.

2.<sup>º</sup> Altera el uso y servicio público del antiguo inmueble denominado Toril, hoy con destino a almacén municipal, resultando así un inmueble de 118 m.<sup>2</sup>, de una sola planta, de estructura de muros de carga perimetrales, cubierta a dos aguas, de estructura de madera, material de cobertura de teja curva árabe sobre un terreno con una superficie de 520 m.<sup>2</sup>.

En Pinilla de los Barruecos, a 12 de junio de 2006. — El Alcalde, Juan Izquierdo Martín.

200604862/4819. — 72,00

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

#### *Anuncio de licitación*

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2006, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de la enajenación de la nave industrial en el polígono industrial «El Majano», de Quintanar de la Sierra, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, aunque la licitación se posponga, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

#### *Objeto:*

La enajenación de la nave industrial 17-C del polígono industrial «El Majano», de Quintanar de la Sierra.

- Tipo 115.000,00 euros, mejorado al alza.
- Fianza provisional y fianza definitiva.
- Fianza provisional, 2.300,00 euros.
- Fianza definitiva, 4% del remate.

#### *Presentación de proposiciones:*

En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales (art. 78.2, R.D. 2/2000 TRLCAP), contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente completo podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones.

*Apertura de proposiciones:*

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento; a las 13.00 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

*Modelo de proposición:*

El abajo firmante D. ...., mayor de edad, de profesión ....., domiciliado en ....., y con D.N.I. n.º ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de .....,), teniendo conocimiento de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ....., de fecha ....., toma parte, y se compromete a adquirir el bien .....

Y hace constar:

1.º Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2.º Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3.º Que se compromete a adquirir la nave industrial 17-C del polígono industrial «El Majano», en el precio de ..... euros (letra y cifras), IVA incluido.

4.º Que no está comprendido en las normas de incompatibilidades a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni de prohibición de contratar prevista en el artículo 20, R.D. 2/2000 TRLCAP.

....., a ..... de ..... de 2006.

*Documentación a aportar:*

Los licitadores presentarán, juntamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los documentos siguientes:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Declaración jurada de no incurrir en ninguna de las causas de prohibición de contratar prevista en el artículo 20, Real Decreto 2/2000 TRLCAP.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- d) Justificante de estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.
- e) Escritura de poder, si actúa en representación de otra persona física.

f) En el caso de tratarse de una persona jurídica, escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil; y Número de Identificación Fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza. Si no fuere exigible la inscripción de la persona jurídica en el Registro Mercantil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad.

Quintanar de la Sierra, a 15 de junio de 2006. — El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200604869/4823. — 248,00

### Ayuntamiento de Poza de la Sal

Observado error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 111, de fecha 12 de junio de 2006, en el primer párrafo, donde dice: «...se anuncia su licitación mediante subasta en procedimiento abierto», debe decir: «...se anuncia su licitación mediante concurso público».

Poza de la Sal, a 14 de junio de 2006. — El Alcalde, Angel Hernández Padilla

200604787/4817. — 68,00

### Ayuntamiento de Tubilla del Lago

En sesión ordinaria de fecha 18 de mayo de 2006, el Pleno del Ayuntamiento de Tubilla del Lago tomó el acuerdo, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, de aprobar el proyecto modificado del muro de contención de la travesía de la localidad BU-9101, redactado por el Sr. Arquitecto D. Mariano Hervás Cacharro.

Se somete a información pública, por un periodo de veinte días, desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de ser examinado y presentar alegaciones o manifestaciones al efecto.

En Tubilla del Lago, a 15 de junio de 2006. — El Alcalde, Félix del Cura Martínez.

200604837/4825. — 68,00

### Ayuntamiento de Pardilla

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiendo resultado imposible la notificación en el último domicilio conocido de los propietarios de la finca urbana sita en calle Real, 35, casco urbano del municipio de Pardilla, referencia catastral 0806703VM4000N0001XW, se hace público que por Decreto de la Alcaldía de 7 junio de 2006, se ha incoado expediente de orden de ejecución en relación con el estado del inmueble referido.

En virtud de lo ordenado en el artículo 321 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004 de 29 enero, en relación con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se les da audiencia por espacio de quince días, para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en relación con el expediente referido que consta en la Secretaría Municipal.

Pardilla, 7 de junio de 2006. — El Alcalde, Valentín Abad García.

200604866/4822. — 68,00

### Ayuntamiento de Valle de Sedano

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2005, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse, por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, quien practicará cuantas comprobaciones crea necesarias emitiendo nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 12 de junio de 2006. — El Alcalde Presidente, Germán de Diego Recio.

200604864/4821. — 68,00

### Ayuntamiento de Adrada de Haza

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2006, adoptó el acuerdo por el que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares por las que se ha de regir el concurso para la adjudicación de una licencia de autotaxi.

Dicho pliego se expone, a efectos de oír reclamaciones, por plazo de ocho días. Simultáneamente se anuncia concurso, si bien, la licitación, se aplazará cuando resulte necesario, en el

supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas que a continuación se transcriben:

Primera: El objeto de la presente Convocatoria es la adjudicación, por el procedimiento de concurso público, de una licencia de autotaxi para la prestación del servicio de transporte de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro.

Segunda:

1. - Condiciones que ha de cumplir el peticionario:

a) Ser español.

b) Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquellos que fija el Código de Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.

c) Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase B2-bpt o superior a ésta, expedido por la Jefatura de Tráfico en el plazo de sesenta días naturales siguientes a la comunicación del otorgamiento de la licencia.

d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión. Se acreditará con Certificado Médico Oficial.

e) Carecer de antecedentes penales. Se acreditará con el certificado correspondiente.

2. - Condiciones específicas: Compromiso de aportar vehículo de la categoría de turismo, con un número máximo de plazas no superior a nueve plazas, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características. La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de matrícula inicial.

Tercera:

1. - La solicitud de licencia se formulará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo de vehículo que utilizará, y acompañando los justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurran, en relación a la prelación que señala la cláusula séptima, que serán valorados por el Pleno de la Corporación.

2. - Se presentarán dirigidas a la Sra. Alcaldesa en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de la Convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarta: Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la relación de aspirantes a las licencias se hará pública en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

Quinta: Una vez expirado el plazo de publicación del anuncio a que hace referencia la cláusula anterior, las solicitudes presentadas pasarán informe de la Secretaría del Ayuntamiento, que lo emitirá en el plazo de ocho días.

Sexta: El Pleno, en el plazo de un mes, procederá a la adjudicación de la licencia, conforme a lo dispuesto en la cláusula correspondiente al baremo de méritos.

Séptima: Baremo de méritos si el número de licencias fuese inferior al de conductores que lo solicitan:

a) Por 2 años de empadronamiento en el municipio de Adrada de Haza, acreditado con certificado de empadronamiento: 2 puntos.

b) Por experiencia mínima de un año en el servicio de transporte público de viajeros: 1 punto.

c) Estar en situación de paro, acreditado por la Oficina de Empleo: 1 punto.

Todas estas situaciones se acreditarán presentando el correspondiente certificado expedido por el organismo público respectivo.

En caso de empate el Pleno tomará la decisión en función de los méritos acreditados.

Octava: El adjudicatario estará obligado a prestar servicio con el vehículo correspondiente, en el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la concesión definitiva de la licencia.

Novena: La concesión de la licencia será gratuita. El adjudicatario no podrá ceder o transferir la licencia, en ese caso la licencia revertirá al Ayuntamiento. No obstante, el adjudicatario abonará los gastos de publicación del presente anuncio, y todos aquellos gastos que se deriven de la adquisición de las condiciones necesarias para el ejercicio de dicho servicio.

Décima: El régimen jurídico del expediente que se tramita viene determinado por la siguiente normativa:

- Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 2/2000, de 16 de junio.

- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 12 de octubre de 2001, Real Decreto 1098/2001.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, modificado por Real Decreto 1080/1989, de 1 de septiembre.

- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres, Ley 16/87, de 30 de julio, excepto su Capítulo VII, del Título III, declarado inconstitucional por sentencia de 11-8-96, de 27 de junio, en lo relativo al Transporte Urbano.

- Resolución de 2 de abril de 1990, de la Dirección General de Transportes Terrestres.

- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

- Ley de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León de 28 de noviembre de 2002.

En Adrada de Haza, a 14 de junio de 2006. - La Alcaldesa, Lucía Pilar Rodríguez Adrados.

200604915/4866. - 340,00

### Ayuntamiento de Hortigüela

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2005, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Hortigüela, a 16 de junio de 2006. - El Alcalde, Juan Martín Marcos.

200604897/4864. - 68,00

### Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba

En cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 69.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las

Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, se notifica a todos los vecinos del municipio que el contenido de sus datos patronales se halla a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, por plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan consultarlos y conocer la información que les concierne, así como presentar posibles reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cilleruelo de Arriba, a 14 de junio de 2006. — El Alcalde, Antonio Arribas Serrano.

200604906/4865. — 68,00

### Ayuntamiento de Grisaleña

#### *Aprobación inicial del presupuesto de 2006*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2006, ha aprobado inicialmente, por unanimidad, su presupuesto anual para el ejercicio de 2006, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 148.611,59 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

En Grisaleña, a 5 de junio de 2006. — El Alcalde, Marino Vélez Martínez.

200604925/4868. — 68,00

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2006, la liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al año 2005, se comunica que se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento por espacio de quince días a los efectos oportunos.

En Grisaleña, a 5 de junio de 2006. — El Alcalde, Marino Vélez Martínez.

200604926/4869. — 68,00

### Ayuntamiento de Anguix

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz sustitutos, se abre un plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que estén interesadas en desempeñar el cargo de Juez de Paz de este Municipio, y siempre que reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito, acompañando los documentos siguientes:

1. - Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento.

2. - Fotocopia del D.N.I.

3. - Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

En Anguix, a 15 de junio de 2006. — La Alcaldesa-Presidente, María del Pilar Encinas Porcel.

200604896/4863. — 68,00

### Ayuntamiento de Pineda Trasmonte

En cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 69.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, se notifica a todos los vecinos del municipio que el contenido de sus datos patronales se halla a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, por plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan consultarlos y conocer la información que les concierne, así como presentar posibles reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pineda Trasmonte, a 13 de junio de 2006. — El Alcalde, Alvaro Yusta Casado.

200604892/4861. — 68,00

#### *Convocatoria para la elección de Juez de Paz Sustituto*

Próximo a quedar vacante el cargo de Juez de Paz Sustituto de esta localidad, en consonancia con cuanto establece el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de aspirantes a dicho cargo, que deberán ajustarse a las siguientes bases:

Primera. - *Condiciones de los aspirantes:*

Ser español, mayor de edad, residente en Pineda Trasmonte (Burgos) y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Segunda. - *Documentación a presentar:*

Los interesados presentarán instancia ante el Ayuntamiento a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. - *Presentación de solicitudes:*

En la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cuarta. - *Elección de candidatos:*

Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

Pineda Trasmonte, a 15 de junio de 2006. — El Alcalde, Alvaro Yusta Casado.

200604890/4860. — 68,00

### Ayuntamiento del Valle de Mena

#### *Aprobación del proyecto de reparcelación de la UA-5 de Villasana de Mena*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento del Valle de Mena, en sesión de fecha 15 de junio de 2006, acordó aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la «UA-5 de Villasana de Mena», redactado por el Arquitecto-Asesor municipal, D. Restituto Ortiz Ruiz y someter el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 253.4 b) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a un trámite de información pública y audiencia

a los propietarios de la unidad de actuación, por el plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, calle Eladio Bustamante, número 38, de Villasana de Mena, cuantas alegaciones estimen oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 253.4 a) del citado Decreto 22/2004, de 29 de enero, cuando durante los trámites de información pública y audiencia a los propietarios no se hayan presentado alegaciones ni se hayan formulado informes contrarios a la aprobación del proyecto, el mismo se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de resolución expresa.

Villasana de Mena, a 15 de junio de 2006. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200604949/4914. — 68,00

## DIPUTACION PROVINCIAL

### SECCION DE CONTRATACION

#### Anuncio de licitación

#### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos. Teléfono: 947.258.600. Fax: 947.200.750.
- c) Número de expediente: 15/06.

#### 2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Redacción del proyecto de ejecución, redacción del estudio de seguridad y salud, con la coordinación de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto; y ejecución de las obras para la «Urbanización y construcción de dos centros de personas mayores en Oña (Burgos)».

- b) Lugar de ejecución: Oña (Burgos).
- c) Plazo de ejecución: Veinticinco meses, según el cómputo y plazos parciales que se señalan en la cláusula 3.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### 3. Tramitación del expediente, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 15.537.543,86 euros.

5. *Garantía provisional:* 310.750,88 euros.

6. *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., Avda. del Arlanzón, n.º 15. 09004. Burgos. Tfno.: 947.272.179.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

- Obtención de información: Sección de Contratación (segunda planta del Palacio Provincial).

- Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista:

La clasificación exigida es la del Grupo C), Subgrupos 2, 4, 8; y Grupo G) Subgrupo 6; ambos de la Categoría e).

En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, será suficiente la justificación de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, por alguno de los medios indicados en los artículos 16 y 17 del

TRLCAP, debiendo asimismo acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado de origen.

La clasificación de la Unión Temporal de Empresas será la resultante de la acumulación de las características de cada uno de los que integren dicha Unión expresadas en sus respectivas clasificaciones individuales.

Además de la clasificación, se exigirá a los licitadores, de conformidad con el artículo 15.1 del TRLCAP la acreditación de su solvencia mediante el compromiso de adscribir a la fase de Redacción del Proyecto un Director del equipo redactor con titulación de Arquitecto, con una antigüedad de, al menos, 10 años.

Se definirá el equipo técnico y otros colaboradores en la redacción que los licitadores se comprometen a aportar para el desarrollo de los trabajos, especificando los técnicos competentes que formarán parte del contrato y los colaboradores.

Se presentará también una breve referencia profesional de los distintos técnicos intervinientes en el contrato, en formato A4, especificando su actividad en el desarrollo de los trabajos, en función del perfil y titulación de los distintos profesionales.

#### 8. Presentación de proposiciones y documentación complementaria:

a) Fecha límite de presentación: 7 de agosto de 2006, a las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General o en la Sección de Contratación, sitios en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. *Apertura de las ofertas:* Tendrá lugar, en acto público, a las 12.00 horas del día 16 de agosto de 2006, en el Salón de Actos del Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Burgos, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

10. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario, con un máximo de 1.600 euros.

11. *Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E.:* 15 de junio de 2006.

12. *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* <http://www.diputaciondeburgos.es>

Burgos, a 15 de junio de 2006. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

200604834/4765. — 184,00

### SERVICIO DE VIAS Y OBRAS

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2006, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de obras:

«Mejora de plataforma y firme de la carretera de La Vid de Bureba a BU-504 por Berzosa de Bureba», redactado por los Ingenieros D. Jorge González Gutiérrez y D.ª Basilia González Gutiérrez, con un presupuesto de contrata de 748.870,39 euros y un plazo de ejecución de 12 meses.

Dicho acuerdo se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la presente publicación, entendiéndose definitivamente aprobado el citado proyecto si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, 13 de junio de 2006. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

200604817/4764. — 34,00